



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXIII.—Tomo III

JUEVES 13 SEPTIEMBRE 1934

Núm. 256.—Página 2249

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden designando a D. Abelardo Lloret Peral para la plaza de Director Jefe del Servicio sanitario de los territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 2250.

Otra disponiendo se publique en la GACETA DE MADRID las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles durante el próximo pasado mes de Julio.—Páginas 2250 y 2251.

Ministerio de Justicia.

Orden concediendo la excedencia del cargo de Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Puerto del Arrecife, a D. Federico Alonso de Medina y Bono.—Página 2251.

Otra nombrando Vocales del Tribunal de oposiciones a la plaza de Oficial, Jefe de Negociado de primera clase, del Cuerpo facultativo de la Dirección general de los Registros y del Notariado, a los señores que se mencionan.—Página 2251.

Ministerio de la Guerra.

Orden autorizando al Comandante de Estado Mayor, D. José Vidal Colmena, para que asista a las maniobras que ha de realizar el tercer Cuerpo de Ejército de los Estados Unidos en la región Baltimore-Maryland del 20 al 27 de Octubre próximo.—Página 2252.

Ministerio de Hacienda.

Orden disponiendo el pase a situación de reserva del Capitán de Carabineros D. Ildefonso Castellano Rodríguez.—Página 2252.

Ministerio de la Gobernación.

Orden ampliando hasta el 20 de Octubre próximo el plazo para la presentación de modelos de estoque de des-cabello.—Página 2252.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden anunciando al turno de concurso de traslación la provisión de la Cátedra de Lengua hebrea de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.—Página 2252.

Otra nombrando a D. Mariano Gómez Camarero Profesor auxiliar numerario de Conjunto instrumental del Conservatorio de Música de Córdoba.—Página 2252.

Otras resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan solicitando subvención del Estado para construir edificios con destino a Escuelas. — Páginas 2252 a 2254.

Otra nombrando a D. Tomás Rodríguez y Rodríguez Arquitecto escolar de la provincia de Badajoz.—Página 2254.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden concediendo un mes de licencia para asuntos propios a D. Emilio Damiá Maiques.—Página 2254.

Otra disponiendo que los funcionarios de la Dirección general de Sanidad, autorizados para realizar estudios en el extranjero, cesen en el percibo de sus haberes una vez transcurridos tres meses de su licencia.—Página 2254.

Otra ascendiendo a D. José Miñana Hernández al haber anual de 5.000 pesetas.—Página 2254.

Otra disponiendo que por la Subsecretaría de Sanidad y Asistencia pú-

blica se convoque concurso para la provisión de las plazas de Secretarios intérpretes de las Direcciones de Sanidad que se expresan.—Página 2254.

Otra nombrando Instructoras de Sanidad a las señoras que se mencionan. Páginas 2254 y 2255.

Otra aceptando a D. Francisco Fuentes Ortega la renuncia del cargo de Vicepresidente del Jurado mixto nacional de Espectáculos. — Página 2255.

Otra nombrando Vicepresidente del Jurado mixto nacional de Teléfonos a D. Francisco Fuentes Ortega.—Página 2255.

Otra confirmando a doña Mercedes Milá Nolla en el cargo de Inspectora Secretaria de la Escuela de Instructoras de Sanidad.—Página 2255.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Juan Rodríguez Bautista.—Página 2255.

Otra idem permiso a doña Aurora Más de Gamín para trasladarse a los Estados Unidos de América a fin de ampliar estudios en la Fundación Rockefeller.—Página 2255.

Otra idem once meses de licencia a D. Alberto Pelegrín Cervera para trasladarse a Austria para los estudios que se indican.—Página 2255.

Otra disponiendo que D. Armando Hezode Vidiella, Secretario Intérprete de la Estación Sanitaria de Málaga, pase a continuar sus servicios con el mismo empleo a la Inspección general de Sanidad exterior.—Página 2255.

Otra confirmando a las señoras que se indican en los cargos de Enfermeras del Sanatorio marítimo de Oza. Página 2255.

Otra autorizando a todos los Médicos de la Beneficencia municipal o provincial, que deseen asistir a la Asamblea de Junta de gobierno del Colegio Médico de España y de la Previsión Médica Nacional, que tendrá lugar en San Sebastián en los días 17 al 22 de actual, para que puedan

concurrir a dicha reunión.—Páginas 2255 y 2256.

Ministerio de Industria y Comercio

Orden disponiendo se abone a la Compañía Trasatlántica la cantidad de 1.300.000 pesetas, importe íntegro de sus servicios durante el mes de Septiembre.—Página 2256.

Otra ídem que el Subsecretario de la Marina civil despache y resuelva, por delegación del Ministro, todos los asuntos y expedientes que para su resolución definitiva requieran la firma del Ministro, exceptuándose los que se expresan.—Página 2256.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.—Rectificación del censo de Jurados correspondiente al año actual.—Página 2256.

JUSTICIA.—Subsecretaría.—Sacando a concurso la plaza de Oficial de Sala de la Audiencia territorial de esta capital.—Página 2257.

Dirección general de los Registros y del Notariado.—Anunciando la provisión por oposición de una plaza de Oficial, Jefe de Negociado de primera clase.—Página 2257.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público.—Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones

donde han correspondido los premios mayores del sorteo celebrado el día 11 del actual.—Página 2257.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Anunciando a concurso de traslación la Cátedra de Lengua hebrea de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.—Página 2258.

Desestimando la petición de nombramiento de Ayudante numerario de Instituto Nacional producida por D. Julio Calvo Alfaro.—Página 2258.

Dirección general de Primera enseñanza.—Excedencias de Maestros y Maestras.—Página 2258.

Resolviendo la instancia de D. Juan Manuel Jurado de la Poza, contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Baeza (Jaén), solicitando la devolución de la fianza.—Página 2258.

Rectificando el anuncio de subasta de obras de construcción de un Grupo escolar en Poble de Segur (Lérida), publicado en la GACETA de 6 de los corrientes.—Página 2259.

Continuación de nombramientos provisionales de Maestros y Maestras que han solicitado Escuelas por varias provincias.—Página 2259.

TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN.—Subsecretaría de Sanidad y Asistencia pública.—Circular convocando a exámenes de ingreso en el Cuerpo de la Marina civil, con arreglo a las normas que se insertan.—Página 2260. Convocando a concurso la provisión de las plazas vacantes de funciona-

rios administrativos sanitarios de las Direcciones de Sanidad exterior de los puntos que se indican.—Página 2261.

Dirección general de Sanidad.—Rectificando el anuncio publicado en la GACETA de 8 del actual nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para la provisión en propiedad de la plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad de Lapuebla de Labarca (Alava).—Página 2261.

AGRICULTURA.—Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias.—Anunciando la provisión de las plazas de Inspectores Veterinarios municipales que se indican.—Página 2262.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.—Undécima relación de entidades a las cuales se les ha otorgado número en el Registro Oficial de Importadores.—Página 2264.

Dirección general de Minas y Combustibles.—Anunciando a concurso las plazas que se mencionan.—Página 2271.

COMUNICACIONES.—Delegación del Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio.—Citando y emplazando a los señores que se expresan.—Página 2272.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS. SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDENES

Excmo. Sr.: La reorganización de los servicios en nuestras Posesiones del Golfo de Guinea exige que se atienda con la mayor rapidez a la provisión de las plazas que, como las de Directores de servicios, han de constituir los instrumentos de ejecución para la reorganización proyectada.

Animados por este criterio, y teniendo en cuenta que la provisión de la plaza de Director Jefe del Servicio sanitario fué anunciada a concurso en 6 de Noviembre último (GACETA del 8) sin que hasta la fecha haya sido provista, y teniendo en cuenta, además, que el régimen de aquilatamiento de méritos establecido por la Orden de 7 de Diciembre de 1933 (GACETA del 12) ha producido, esencialmente, todos sus efectos, puesto que el trámite previo de eliminación ha culminado en el señalamiento de la aptitud de dos de los concursantes para el desempeño del cargo, obteniendo uno de ellos mayor número de votos que el otro,

Esta Presidencia del Consejo de Ministros, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Estatuto de funcionarios de la Colonia, y ajustándose a los términos del concurso convocado en 6 de Noviembre último, resuelve dicho concurso en el sentido que aconseja la comunicación expedida por el Tribunal en 28 de Agosto último, y, en su consecuencia, designa a D. Abelardo Lloret Peralt para la plaza de Director Jefe del Servicio sanitario de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, con arreglo a las vigentes disposiciones legales y las especiales consignadas en el concurso a que se hace anterior referencia, en cuyo cargo percibirá el sueldo anual de 7.000 pesetas, sobresueldo de 14.000 y una gratificación, también anual, de 6.000 pesetas.

Para que este nombramiento sea válido deberá el interesado embarcar en el vapor correo oficial correspondiente al próximo mes de Octubre y tomar posesión de su destino, debiendo indicar oportunamente el puerto por el que desea le sea concedido pasaje, a fin de que sean cursadas las órdenes al efecto.

Lo que digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos oportunos. Madrid, 11 de Septiembre de 1934.

RICARDO SAMPER

Señor Gobernador general de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Excmo. Sr.: En observancia de lo establecido en el Estatuto de 22 de Julio de 1930, en el artículo 8.º del Decreto de 8 de Diciembre de 1931 y en virtud de lo comunicado por los Ministerios respectivos,

Esta Presidencia ha dispuesto se publiquen en la GACETA DE MADRID las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles durante el próximo pasado mes de Julio, consignadas en la relación que a continuación se inserta.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 31 de Agosto de 1934.

P., D.,

LUIS BUIXAREU IBÁÑEZ

Señores Ministros de los Departamentos civiles, Subsecretario de esta Presidencia y Ordenador de Pagos por Obligaciones de la misma.

Relación de las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles durante el mes de Julio de 1934.

NUMERO	CLASES	NOMBRES	FECHA DE LA BAJA	MOTIVO	MINISTERIO O CENTRO A QUE PERTENECE	TURNO A QUE CORRESPONDE
15	Mayor de segunda ..	Antonio M. Pérez Guare.....	11 Julio 1934	Jubilación.....	Hacienda.....	Al ascenso, reingreso de excedentes o cesantes.
108	Portero primero.....	José Hernández Volado	13 Julio 1934	Idem.....	Instrucción pública	Idem.
212	Portero segundo	José Cairo's Pons.....	3 Julio 1934	Defunción	Hacienda.....	Idem.
697	Idem.....	Francisco Conde Salgado	13 Julio 1934	Idem.....	Presidencia.—Instituto Geográfico.....	Idem.
352	Idem.....	Francisco Sánchez Acebes	31 Julio 1934	Excedencia	Instrucción pública	Idem.
1.275	Portero tercero.....	Vicente Serra Sierra	20 Julio 1934	Defunción	Idem.....	Idem.
»	Idem.....	Daniel Burugorri Barreno	22 Julio 1934	Cesantía	Justicia	Idem.
»	Portero cuarto	Pedro López García	Idem.....	Excedencia	Instrucción pública	Idem.
»	Idem.....	Valeriano Loshuertos Menes	Idem.....	Cesantía	Hacienda.....	Idem.
»	Idem.....	José Gutiérrez Bravo	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.

Madrid, 31 de Agosto de 1934.—El Subsecretario, Luis Buixareu Ibáñez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Federico Alonso de Medina y Bono, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

Este Ministerio ha acordado concederle la excedencia del cargo de Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Puerto del Arrecife, que actualmente desempeña.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 12 de Septiembre de 1934.

VICENTE CANTOS FIGUEROLA

Señor Presidente de la Audiencia de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 333 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria y la Orden ministerial de 14 de Julio último,

Este Ministerio se ha servido nombrar Vocales del Tribunal de oposiciones a la plaza de Oficial, Jefe de Negociado de primera clase, del Cuerpo facultativo de la Dirección general de los Registros y del Notariado, convocadas en esta fecha, a V. I. como Presidente; al Subdirector de ese Centro directivo, a D. Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado de la Audiencia de Madrid; a D. Nicolás Pérez Serrano, Catedrático de Derecho de la Universidad Central; al Decano del Colegio Notarial de Madrid, a D. Julián Abejón y Tovar, Registrador de la Propiedad de primera clase, y a D. Federico Bravo y López, Oficial, Jefe de Sección de segunda clase de la Dirección general, que desempeñará las funciones de Secretario.

Al propio tiempo se ha servido nombrar para que concurren al ejercicio de Idiomas, con el carácter de Asesores, a D. Ramón Fernández Villa de Rey y a D. Eugenio Escalante de la Colina, Traductores de la Oficina de Interpretación de Lenguas, propuestos por el Ministerio de Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 11 de Septiembre de 1934.

VICENTE CANTOS FIGUEROLA

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA**ORDEN**

Excmo. Sr.: Por este Ministerio ha sido autorizado el Comandante de Estado Mayor D. José Vidal Colmena, Agregado militar a la Embajada de España en Washington, para que asista a las maniobras que ha de realizar el tercer Cuerpo de Ejército de los Estados Unidos en la región Baltimore-Maryland del 20 al 27 de Octubre próximo, concediéndole derecho, además de los emolumentos que por su destino y empleo le correspondan, a las dietas reglamentarias durante los ocho días que durará esta comisión y a los viáticos correspondientes a los recorridos que efectúe, siendo cargo su importe al capítulo 1.º, artículo 3.º, concepto quinto, de la Sección cuarta, del vigente presupuesto, que deberá ser situado en Washington a disposición del interesado, previa petición de fondos que debe formular la Pagaduría Central a la Intendencia Central, reduciendo el 6 por 100 de descuento de Utilidades, con lo que el importe líquido a percibir por el expresado Jefe será de 812,16 pesetas oro.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de Agosto de 1934.

DIEGO HIDALGO

Señores General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército e Interventor Central de Guerra.

MINISTERIO DE HACIENDA**ORDEN**

Por este Ministerio se ha resuelto pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 del actual, según lo dispuesto en la ley de 29 de Junio de 1918 (C. L. número 169), el Capitán de Carabineros, con destino en la Comandancia de Granada, D. Ildefonso Castellano Rodríguez, con el sueldo mensual de pesetas 562,50, más la pensión de 50 pesetas correspondiente a la Cruz de la Orden de San Hermenegildo, abonables a partir de 1.º de Octubre del corriente año por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, por fijar su residencia en la mencionada capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de Septiembre de 1934.

P. D.,

JOSE DE LARA

Señores General de la segunda División orgánica e Inspector general de Carabineros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**ORDEN**

Excmo. Sr.: La Comisión aludida en el apartado 2.º de la Orden ministerial de 17 del pasado mes, relativa a la suerte del descabello de toros, ha dictaminado, en principio, como procedimiento más eficaz para conseguir el fin propuesto, la aceptación de un nuevo estoque de ejecución de la suerte, y siendo numerosos los modelos presentados en la información pública abierta por dicha disposición, precisa ampliar el examen concedido para que aquélla examine dichos modelos.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se amplíe hasta el 20 de Octubre próximo el plazo para la presentación de modelos de estoque de descabello.

2.º Que los citados modelos han de ser de tamaño natural, con la longitud y peso corrientes de la espada de descabellar.

3.º Que no se admitirán croquis, dibujos, descripciones, Memorias, etc., solos, y sí únicamente con modelos contruidos en tamaño natural y con buenos materiales.

4.º Que los repetidos modelos serán sometidos a pruebas prácticas para apreciar sus condiciones.

5.º Que en el plazo mencionado se invita a profesionales, críticos taurinos, aficionados y público en general a que expongan sus ideas respecto a la manera como debe regularse la ejecución de la suerte del descabello, en evitación del empleo abusivo del mismo por parte de los matadores.

Madrid, 11 de Septiembre de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**ORDENES**

Ilmo. Sr.: Desierto, por falta de aspirantes, el concurso previo de traslación a que fué anunciada la provisión de la Cátedra de Lengua hebrea de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, y a tenor

de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 30 de Abril de 1915,

Este Ministerio ha resuelto que la expresada Cátedra se anuncie al turno de concurso de traslación, que corresponde, entre Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que, habiendo ingresado por oposición o por concurso, desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante.

También podrán concurrir los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho y los Catedráticos excedentes, en los términos y condiciones que determina el Decreto de 7 de Agosto de 1931 (GACETA del 8).

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio correspondiente del concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Profesor auxiliar numerario de Conjunto instrumental del Conservatorio de Música de Córdoba, y teniendo en cuenta lo dispuesto en las Ordenes de 19 de Noviembre de 1920, 18 de Mayo de 1931 y 1.º de Febrero del año actual,

Este Ministerio ha acordado nombrar a D. Mariano Gómez Camarero, artista de reconocida competencia, Profesor auxiliar numerario de Conjunto instrumental del indicado Centro, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cendejas de Enmedio (Guadalajara) solicitando subvención del Estado para construir directamente dos edificios con destino a Escuelas unitarias de asistencia mixta, uno en dicha localidad y otro en el anejo de Cendejas de Padrastró, y que se le faciliten gratuitamente los proyectos:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, y por su Arquitecto, D. José Luis Benlliure, ha redactado dichos proyectos: uno para la Escuela de Cendejas de Enmedio, con un presupuesto de ejecución material que asciende, incluidos los ho-

norarios por dirección de las obras, a 24.379,11 pesetas, y otro para la Escuela de Cendejas de Padrastro, con un presupuesto de ejecución material que asciende, incluidos los honorarios por dirección de las obras, a 21.775,28 pesetas, y los honorarios por formación del proyecto, pesetas 705,82:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio próximo pasado, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo:

Considerando que el artículo 8.º del mismo Decreto dispone que, cuando los Ayuntamientos lo soliciten, el Ministerio de Instrucción pública les facilitará gratuitamente los proyectos,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se aprueben los proyectos, redactados por el Arquitecto escolar D. José Luis Benlliure, para la construcción por el Ayuntamiento de Cendejas de Enmedio (Guadalajara) de dos edificios con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta, uno en dicha localidad y otro en el anejo de Cendejas de Padrastro; y

2.º Que se conceda, en principio, al mencionado Ayuntamiento la subvención de 20.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio próximo pasado, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Agosto de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Selaya (Santander) solicitando subvención del Estado para construir directamente una Escuela graduada, con seis Secciones, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Deogracias M. Lastra:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio del corriente año, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 12.000 pesetas por cada Sección de Escuela graduada,

abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por el Arquitecto D. Deogracias M. Lastra, para la construcción por el Ayuntamiento de Selaya (Santander) de una Escuela graduada, con seis Secciones; y

2.º Que se conceda, en principio, al mencionado Ayuntamiento la subvención de 72.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio próximo pasado, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Julio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Encinas de Arriba (Salamanca) solicitando subvención del Estado para construir directamente una Escuela unitaria de niños y que se le facilite gratuitamente el proyecto:

Resultando que el Arquitecto escolar D. Manuel López Mora, adscrito a la Oficina técnica, ha redactado dicho proyecto, con un presupuesto de ejecución material que asciende, incluidos los honorarios por dirección de las obras, a 26.726,21 pesetas, y los honorarios por formación del proyecto a 866,30 pesetas:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio próximo pasado, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo:

Considerando que el artículo 8.º de dicho Decreto dispone que, cuando los Ayuntamientos lo soliciten, el Ministerio de Instrucción pública les facilitará gratuitamente los proyectos,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por el Arquitecto D. Manuel López Mora, adscrito a la Oficina técnica, para la construcción por el Ayuntamiento de Encinas de Arriba (Salamanca) de una Escuela unitaria para niños; y

2.º Que se conceda, en principio, al mencionado Ayuntamiento la subvención de 10.000 pesetas, que se abonará

en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio del corriente año, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Julio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Lumbier (Navarra) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a tres Escuelas unitarias para niños, y una, también unitaria, para niñas, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Mariano Arteaga Villamor:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio próximo pasado, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por el Arquitecto D. Mariano Arteaga Villamor, para la construcción por el Ayuntamiento de Lumbier (Navarra) de un edificio con destino a cuatro Escuelas unitarias, tres para niños y una para niñas; y

2.º Que se conceda, en principio, al mencionado Ayuntamiento la subvención de 40.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio del corriente año, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de Septiembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Bescós de Garcipollera (Huesca) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a Escuela unitaria, de asistencia mixta, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Uceda García:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio próximo pasado, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por el Arquitecto D. Antonio Uceda García, para la construcción por el Ayuntamiento de Bescós de (Carpiñera (Huesca) de un edificio con destino a Escuela unitaria, de asistencia mixta; y

2.º Que se conceda, en principio, al mencionado Ayuntamiento la subvención de 10.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio último, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de Septiembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Rafoi de Salem (Valencia), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Julio Bellot Senent:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio próximo pasado, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Julio Bellot Senent para la construcción por el Ayuntamiento de Rafoi de Salem (Valencia), de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas; y

2.º Que se conceda, en principio, al mencionado Ayuntamiento la subvención de 20.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio último, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Septiembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a D. Tomás Rodríguez y Rodríguez Arquitecto escolar de la provincia de Badajoz, con los honorarios que, según tarifa oficial, le correspondan por dirección de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Septiembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Emilio Damiá Maiques, Médico Radiólogo del Dispensario Antituberculoso de Valencia, solicitando un mes de licencia por asuntos propios,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de funcionarios de 7 de Septiembre de 1918, dictado para aplicación de la ley de Bases del 22 de Octubre del mismo año, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el expresado Sr. Emilio Damiá Maiques, y concederle un mes de licencia para asuntos propios, sin sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Septiembre de 1934.

P. D.,
JOSE PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el plan de economías emprendido por la Dirección general de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido por conveniente disponer que los funcionarios dependientes de la misma, autorizados para realizar estudios en el extranjero, cesen en el percibo de sus haberes

una vez transcurridos tres meses de su licencia, a excepción de los encargados de comisiones de servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Septiembre de 1934.

P. D.,
JOSE PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la vigente ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien ascender a D. José Miñana Hernández, Médico Radiólogo del Sanatorio "Lago" (Tablada), al haber anual de 5.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, concepto 28, Sección 9.ª, Subsección 2.ª del mencionado presupuesto, con la efectividad de 1.º de Julio último, quedando confirmado en el cargo que actualmente desempeña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Agosto de 1934.

P. D.,
JOSE PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Secretarios-Intérpretes de las Direcciones de Sanidad exterior de Avilés, Castro-Urdiales, Huelva, Motril, Puerto de la Cruz, Santa Cruz de la Palma y San Esteban de Pravia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Subsecretaría se convoque concurso reglamentario de antigüedad entre funcionarios administrativos-sanitarios para la provisión de dichas vacantes y sus resultas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Personal dependiente de la Dirección general de Sanidad de 8 de Julio de 1930.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid a 7 de Septiembre de 1934.

P. D.,
JOSE PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la vigente ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Instructoras de Sanidad, con la efectividad de 1.º de Julio último, a doña Encarnación Soler Llopis, a doña Purificación Prieto Romero, a doña Carmen Soler Llopis, a doña Dolo-

res Julve Díaz, a doña Trinidad Ortega Jiménez, a doña Elisa Granados López, a doña Matilde Barbero Tejero, a doña Pilar Gimeno Pérez y a doña Asunción Blanco García; cada una de ellas con el haber anual de 3.000 pesetas, que percibirán con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, concepto 9.º, Sección 9.ª, Subsección 2.ª del presupuesto vigente, quedando confirmadas en los destinos que venían desempeñando en la Escuela Nacional de Puericultura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Agosto de 1934.

P. D.,

JOSE PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia presentada por D. Francisco Fuentes Ortega del cargo de Vicepresidente del Jurado mixto Nacional de Espectáculos,

Este Ministerio ha dispuesto que sea dicha renuncia aceptada y que las representaciones correspondientes procedan a formular la propuesta que determina el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931 para la provisión de la vacante de que se trata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Septiembre de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que para cubrir la vacante de Vicepresidente producida en el Jurado mixto Nacional de Teléfonos sea designado D. Francisco Fuentes Ortega.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Septiembre de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la vigente ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a doña Mercedes Milá Nolla en el cargo de Inspectora-Secretaria de la Escuela de Instructoras de Sanidad, con el salario de 300 pesetas mensuales, que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, concepto 25, Sección 9.ª, Subsección 2.ª, del mencionado Presupuesto y con la efectividad de 1.º de Julio último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y efectos. Madrid, 21 de Agosto de 1934.

P. D.,

JOSE PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Maquinista de la Dirección de Sanidad Exterior de Villagarcía de Arosa, D. Juan Rodríguez Bautista, solicitando un mes de licencia por enfermo, para atender al restablecimiento de su salud, a cuyo efecto acompaña la certificación facultativa correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 33 del Reglamento de Funcionarios de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder a dicho señor la indicada licencia con todo el sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Agosto de 1934.

P. D.,

JOSE PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Aurora Más de Gaminde, Enfermera Visitadora afecta a los servicios de Higiene Infantil de la provincia de Sevilla, solicitando le sea concedido permiso para trasladarse a los Estados Unidos de América, a fin de ampliar estudios en la Fundación Rockefeller,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la expresada doña Aurora Más de Gaminde y concederle el permiso que solicita para trasladarse a la Fundación Rockefeller durante el tiempo que disfrute de la beca concedida por la citada Fundación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de Agosto de 1934.

P. D.,

JOSE PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Alberto Pelegrín Cervera, Médico del Instituto Nacional del Cáncer, solicitando licencia de once meses para trasladarse a Austria, a fin de estudiar "Mecanismo de producción y anatomía patológica de las metástasis

cancerosas", por haberle sido concedida una pensión por la Junta de ampliación de Estudios,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el referido D. Alberto Pelegrín Cervera y concederle la licencia que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de Agosto de 1934.

P. D.,

JOSE PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a conveniencias del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el funcionario administrativo sanitario, Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario Intérprete de la Estación sanitaria de Málaga, D. Armando Hezode Vidiella, pase a continuar sus servicios, con el mismo empleo, a la Inspección general de Sanidad exterior, cesando en la plantilla de la Dirección de Sanidad exterior de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de Agosto de 1934.

P. D.,

JOSE PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la vigente ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a doña Mercedes Fernández López, doña Gloria Vispo Villar, doña Basilia Valcárcel Rodríguez, doña Josefa Canosa, doña Victorina Moro Villerieta y doña Mercedes Fernández Cao en sus cargos de Enfermeras del Sanatorio marítimo de Oza, con la efectividad de 1.º de Julio último y haber anual de 2.000 pesetas, que percibirán con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, concepto 18, Sección 9.ª, Subsección 2.ª del mencionado Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Agosto de 1934.

P. D.,

JOSE PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilma. Sra.: Próxima la celebración de la Asamblea de Juntas de Gobierno de Colegios Médicos de España y de la Previsión Médica Nacional, que tendrá lugar en San Sebastián en los

días comprendidos entre el 17 y el 22 del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a todos los Médicos de la Beneficencia provincial o municipal que deseen asistir a dicha reunión, para que, sin quebranto de los servicios que les están encomendados, puedan concurrir a dicha Asamblea.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Septiembre de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señora Directora general de Asistencia pública.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Inspección general de Navegación y la Secretaría general, ha dispuesto se abone a la Compañía Trasatlántica, en concepto de anticipo a cuenta de la subvención que se fije para el mes de Septiembre del año actual, la cantidad de un millón trescientas mil pesetas (1.300.000 pesetas), importe íntegro de los servicios del citado mes de Septiembre, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de Julio último, cuyo importe, deducido el 1,30 por 100 de pagos al Estado, resulta un líquido a percibir por la expresada Compañía Trasatlántica de un millón doscientas ochenta y tres mil cien pesetas (1.283.100,00 pesetas), debiendo afectar el abono de este gasto al capítulo 3.º, artículo 4.º, agrupación primera, de la Subsección segunda, del presupuesto vigente de este Ministerio, y a reserva de la justificación reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de Septiembre de 1934.

VICENTE IRANZO

Señor Subsecretario de la Marina civil, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio de Marina. Señores ...

Ilmo. Sr.: Con objeto de facilitar la tramitación y resolución de los expedientes de la Subsecretaría de la Marina Civil,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que el Subsecretario de la Marina Civil despache y resuelva, por

delegación del Ministro, todos los asuntos y expedientes que, siendo de la competencia de la Subsecretaría, requieran para su resolución definitiva la firma del Ministro.

2.º Quedan exceptuados de la delegación a que se refiere el número anterior:

a) Los expedientes correspondientes a gastos o a asuntos cuya cuantía sea inestimable o superior a 50.000 pesetas.

b) Aquéllos en que por preceptos reglamentarios expresos deba ser el Ministro quien deba autorizarlos.

c) Los recursos de alzada contra acuerdo de la Subsecretaría, que serán resueltos por el Ministro personalmente, previos los asesoramientos que procedan.

d) Los expedientes para cuya resolución, a tenor de las leyes y disposiciones vigentes, fuese necesaria la firma del Presidente de la República y requiera, por tanto, la forma solemne de Decretos.

3.º Las resoluciones de la Subsecretaría, por virtud de la delegación concedida, se entenderán como definitivas en la vía gubernativa, pudiendo los interesados, en los casos que proceda, interponer contra las mismas el recurso contencioso administrativo.

4.º Con arreglo al artículo 67 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, queda delegada en la Subsecretaría la facultad de disponer los gastos propios de los servicios correspondientes a dicho Organismo que no excedan de 50.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Septiembre de 1934.

VICENTE IRANZO

Señor Subsecretario de la Marina Civil.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

Rectificación del Censo de Jurados correspondiente al año 1934.

Circular.

En virtud de lo establecido en los artículos 14 y 11 del Decreto del Gobierno Provisional de la República de 18 de Junio de 1931, sobre rectificación en las listas de Jurados,

Esta Dirección general ha dispuesto:

1.º Dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta circular en la "Gaceta de Madrid", los Jueces de primera instancia e instrucción remitirán a los Jefes de las Secciones provinciales de Estadística respectiva, relaciones certificadas, que comprenderán a los individuos de uno y otro sexo que estén incluidos en los apartados siguientes:

a) Los procesados criminalmente.

b) Los condenados a penas aflictivas o correccionales, para los que no hayan transcurrido quince años sin delinquir después de haber extinguido la condena.

c) Los condenados dos o más veces por causa de delito.

d) Los quebrados no rehabilitados.

e) Los concursados que no hayan sido declarados inculpables.

Lo mismo harán los Delegados de Hacienda con los deudores a fondos públicos, como segundos contribuyentes, para los que esté expedido mandamiento de apremio; los Alcaldes, con los que hayan sido socorridos en el corriente año como pobres de solemnidad; y los Jueces municipales, con los fallecidos desde 1.º de Septiembre de 1933, que tuviesen treinta y más años y supieran leer y escribir.

Los Alcaldes remitirán además una relación certificada de las personas de uno y otro sexo que, a partir de 1.º de Septiembre de 1933, pudieran haber adquirido el derecho a figurar en las listas de Jurados por:

a) Ser mayor de treinta años, saber leer y escribir, ser cabeza de familia y vecino del término municipal con cuatro o más años de residencia en el mismo.

b) Los que sin ser cabeza de familia tengan título académico o profesional, o hayan desempeñado cargo público con haber de 3.000 o más pesetas, siempre que reúnan las restantes condiciones del apartado anterior.

c) Las mujeres casadas de treinta y más años de edad que sepan leer y escribir y lleven más de cuatro años de residencia en el término municipal, no comprendidas en el apartado anterior.

2.º El día 3 de Noviembre próximo y en los locales de las Secciones provinciales de Estadística, se constituirán en Tribunal: un Magistrado, designado por el Presidente de la Audiencia; el Jefe de la Sección provincial de Estadística y un funcionario del Gobierno civil, nombrado por el Gobernador, que actuará de Secretario. Este Tribunal procederá a verificar el sorteo y a elegir los individuos que han de figurar en las listas definitivas, en la forma que dispone el artículo 11 del mencionado Decreto de 18 de Junio de 1931, teniendo en cuenta los individuos que constan en las certificaciones anteriormente expresadas para incluir o excluir a los que correspondan, y en los casos en que de alguna inicial ya obtenida en los años anteriores no se hubiese agotado la relación de las personas cuyos apellidos correspondiesen a la misma, será continuada en el presente año, sin ser incluida en el sorteo e iniciándose la relación a partir del primero que quedase sin designar en los años anteriores.

3.º De las listas definitivas se harán tres copias, una de las cuales será remitida al Presidente de la Audiencia,

otra al Gobernador civil para su inmediata publicación en el "Boletín Oficial", quedando la tercera archivada en la Sección provincial de Estadística.

Madrid, 6 de Septiembre de 1934.—
El Director general, Enrique Gastardi.

MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA

CONCURSO

Vacante en la Audiencia territorial de esta capital una plaza de Oficial de Sala, por pase a otro destino de D. Ignacio Crespo, que la desempeñaba, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º del Decreto de 24 de Octubre del año último (GACETA del 27), se saca a concurso de traslación la referida vacante entre Oficiales de Sala de primera categoría, por término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 12 de Septiembre de 1934.
El Subsecretario, Guillermo Moreno.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 266 de la ley Hipotecaria, en el 331 de su Reglamento y en las Ordenes de este Ministerio de 14 de Julio último y de hoy, se anuncia, para proveerse por oposición entre Registradores de la Propiedad, Notarios o Jueces de primera instancia que hubieran estado dos años en el ejercicio de sus cargos, una plaza de Oficial, Jefe de Negociado de primera clase, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas, que se halla vacante en esta Dirección general, debiendo celebrarse los ejercicios con sujeción al Reglamento especial aprobado por Orden ministerial de 8 de Abril de 1933, publicada en la GACETA DE MADRID de 12 del mismo mes, y el primer ejercicio con el programa que se publicará en la GACETA treinta días antes del que se fije para dar principio a los ejercicios de oposición, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 7.º del Reglamento últimamente citado.

Los aspirantes deberán presentar, por sí o por medio de apoderado, sus solicitudes en esta Dirección general dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos justificativos de llevar dos años en el ejercicio de sus respectivos cargos. En las solicitudes se podrán alegar los méritos y servicios de que se crean adornados los aspirantes, justificándolo con los documentos oportunos u obras publicadas y expresando si además del francés poseen algún otro idioma.

Madrid, 11 de Septiembre de 1934.—
El Director general, Casto Barahona.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 14 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día.

Núms. Premios.	Poblaciones.
4.526 120.000	Madrid, Barcelona Ceuta, Barcelona.
7.846 65.000	Málaga, Palma de Mallorca, Alcázar de San Juan, Granada.
3.544 25.000	Madrid, ídem, Barcelona, San Feliu de Llobregat.
33.522 10.000	Valencia, La Coruña, San Sebastián, Alicante.
17.891 2.000	Sevilla, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, ídem.
13.404 2.000	Bilbao, Barcelona, ídem, Valencia.
19.209 2.000	Valencia, ídem, Salamanca, Figueras.
34.733 2.000	Sitges, Manresa, La Coruña, Granada.
27.508 2.000	Ciudad Real, Madrid, Córdoba, Barcelona.
31.712 2.000	Bilbao, Palma de Mallorca, Borja, Jerez de la Frontera.
28.034 2.000	Madrid, Barcelona, Santander, Calatayud.
13.264 2.000	Barcelona, San Sebastián, Málaga, Valencia.
16.710 2.000	Murcia, La Coruña, San Sebastián, Oñate.
21.129 2.000	Sevilla, Madrid, Sevilla, ídem.

Madrid, 11 de Septiembre de 1934.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Marcelina García Méndez, Visitación Sebastián Quevedo y María Carmen Campos Soler, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; María Armela Lorente e Isabel Martínez Martínez, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 11 de Septiembre de 1934.
Por el Director general, Joaquín Diéguez.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1934

Ha de constar de tres series de 40.000 billetes cada una, al precio de 50

pesetas el billete, divididos en décimos a cinco pesetas; distribuyéndose 1.383.200 pesetas en 2.029 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1/ de	150.000
1 de	80.000
1 de	60.000
1 de	20.000
20 de 3.000	60.000
1.700 de 500	850.000
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero....	49.500
99 ídem de ídem ídem para los 99 números restantes de la centena del premio segundo....	49.500
99 ídem de ídem ídem para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	49.500
2 ídem de 3.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero	6.000
2 ídem de 2.000 ídem ídem, para los del premio segundo	4.000
2 ídem de 1.850 ídem ídem, para los del premio tercero	3.700
2 ídem de 500 ídem ídem, para los del premio cuarto	1.000
2.029	1.383.200

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 40.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100; y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes.

cientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.
Madrid, 14 de Febrero de 1934.
El Director general, Arturo Forcat.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación la Cátedra de Lengua hebrea de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares que determina la expresada Orden convocando el concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de Febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicio, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de Junio de 1931 (*Boletín* del 17 de Julio), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de Septiembre de 1934.—
El Subsecretario, Ramón Prieto.

Vista la petición producida por don Julio Calvo Alfaro, Ayudante interino de Idiomas del Instituto "Maragall", de Barcelona, en solicitud de ser nombrado Ayudante numerario por contar cinco cursos de interinidad:

Resultando de la hoja de servicios que acompaña, que fué nombrado y desempeñó el cargo de Ayudante interino gratuito de Idiomas en el Instituto "Balmes", de Barcelona, en el curso 1928-29, habiendo obtenido igual nombramiento para el mismo Centro en los cursos de 1929-30, 1930-31, 1931-32, 1932-33 y 1933-34:

Considerando que el Real decreto de 5 de Marzo de 1928, en que el solicitante funda la petición de nombramiento de Ayudante numerario al cumplir los cinco cursos de interinidad, fué derogado por el artículo 1.º del Decreto de 22 de Agosto de 1931, "sin perjuicio de la firmeza de las situaciones jurídicas creadas a su amparo":

Considerando que, consultada la Asesoría jurídica sobre el alcance que puede tener el respeto "de las situaciones jurídicas" adquiridas, informa que sólo pueden entenderse comprendidos en este reconocimiento de derecho los que al promulgarse el Decreto de 22 de Agosto de 1931 y al amparo de lo dispuesto en el de 5 de Marzo de 1928 habían sido ya declarados Ayudantes numerarios o tenían cumplidos los cinco cursos de servicios en interinidad, que esta última disposición establecía como indispensables, y no estando comprendido el solicitante en ninguno de los dos casos,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien desestimar la petición de nombramiento de Ayudante numerario de Instituto nacional producida por D. Julio Calvo Alfaro.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Septiembre de 1934.—El Subsecretario, Ramón Prieto.

Señor Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza, "Maragall", de Barcelona.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Visto el expediente incoado por doña María Lucila Pérez Sarasúa, Maestra de Tordomar, provincia de Burgos, número 5,944 del Escalafón, en súplica de que se le conceda la excedencia ilimitada por asuntos propios, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicha interesada la excedencia solicitada, como comprendida en el caso cuarto del artículo 137 del referido Estatuto, quedando sujeta a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Madrid, 7 de Septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Burgos.

Visto el expediente incoado por don Cándido Hernández Mateo, Maestro de Santo Domingo de Silos, provincia de Burgos, alta del Escalafón, en súplica de que se le conceda la excedencia por más de un año y menos de dos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicho interesado la excedencia por más de un año y menos de dos, como comprendido en el caso primero del artículo 137 del referido Estatuto y Real orden de 25 de Septiembre de 1925, quedando sujeto a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y de-

más efectos. Madrid, 7 de Septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Burgos.

Visto el expediente incoado por doña María de los Angeles Burzas Arias, Maestra de Aldeanueva de la Vera, provincia de Cáceres, alta del Escalafón, en súplica de que se le conceda la excedencia limitada por más de un año y menos de dos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicha interesada la excedencia limitada, como comprendida en el caso primero del artículo 137 del referido Estatuto y Real orden de 25 de Septiembre de 1925, quedando sujeta a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Madrid, 7 de Septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres.

Visto el expediente incoado por doña Clotilde Bienes López, Maestra de Guayamaza, provincia de Almería, alta del Escalafón, en súplica de que se le conceda la excedencia ilimitada, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicha interesada la excedencia solicitada, como comprendida en el caso cuarto del artículo 137 del referido Estatuto y Real orden de 25 de Septiembre de 1925, quedando sujeta a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Madrid, 7 de Septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Almería.

Vista la instancia de D. Juan Manuel Jurado de la Poza, contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Baeza (Jaén), solicitando la devolución de la fianza:

Resultando que D. Juan Jurado Cejudo, de su propiedad y para que le sirviese de garantía al adjudicatario, consignó en 29 de Abril de 1930, en la Caja general de Depósitos, siete títulos de la Deuda amortizable al 3 por 100, importantes 34.000 pesetas nominales, según resguardo señalado con los números 289.620 de entrada, y de registro 121.976:

Resultando que en certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Baeza, con el visto bueno del

Alcalde, se hace constar que no ha sido presentada ninguna reclamación contra el contratista por concepto alguno y en relación con las mencionadas obras:

Resultando que por hallarse el edificio en perfectas condiciones y haber transcurrido el plazo de garantía fué recibido y entregado al Municipio para su conservación, cual consta en las oportunas actas de recepción definitiva y de entrega, unidas a este expediente:

Considerando que procede la aprobación de las expresadas actas:

Considerando que, con los documentos aportados, se ha dado el debido cumplimiento a lo prevenido en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales, aprobado por Decreto de 4 de Septiembre de 1908:

Considerando que al haber cumplido el contratista su compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida al efecto, si bien precediendo a la misma la correspondiente liquidación y consiguiente pago del impuesto de Derechos reales, en virtud de lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 171 del vigente Reglamento de dicho impuesto,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría jurídica, ha tenido a bien aprobar las actas de recepción definitiva y de entrega de las obras de referencia, y la devolución de la fianza, y disponer por esa Ordenación de Pagos se devuelvan a don Juan Jurado Cejudo, fiador del contratista, los siete títulos de la Deuda amortizable 3 por 100, a que se refiere el resguardo señalado con los números 289.620 de entrada y 121.976 de registro, una vez que haya satisfecho los correspondientes Derechos reales.

De Orden comunicada por el Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de Septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.
Señor Ordenador de Pagos de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose padecido un error de copia en el anuncio de subasta de obras de construcción de un grupo escolar en Poble de Segur (Lérida), publicado en la GACETA de 6 de los corrientes, por haberse omitido Poble, apareciendo solamente Segur, se hace constar así para conocimiento de quienes pueda interesarles.

Madrid, 12 de Septiembre de 1934.
El Director general, Victoriano Lucas.

CONCURSO GENERAL DE TRASLADO

Continuación de nombramientos provisionales a favor de Maestros y Maestras que han solicitado Escuelas en varias provincias.

MAESTRAS

Segundo Escalafón.

Número 61. — Doña Concepción Grandío Doniz, de Coristanco, para Alloñez-Puenteceso (Coruña). Servicios en última Escuela, 17-10-28.

Número 1.249.—Doña Francisca Ferrer Giner, de Alcotas de Manzanera,

con 22-5-0; para Penalva, 8, Segorbe (Castellón).

Número 1.563.—Doña Elena Gonzalvo Lami, de Montoro de Mez, con 20-5-1; para Peñas Royas (Teruel).

Número 2.407.—Doña Dolores Martín Gil, de Navalilla, con 15-0-0; para Barrio de la Estación (Segovia).

Número 2.599. — Doña Casimira J. Miguel Priego, de Santa María de Poyos, con 14-3-12; para Navalafuente (Madrid).

Número 1.218.—Doña María Victoria García, de Paredes de Buitrago, con 15-0-0; para Canillas de Abajo Quejigar (Salamanca).

Número 2.840. — Doña Juana Vilar Herrera, de Benaque, con 12-9-15; para San José Malcocinado, Medina (Cádiz).

Número 2.723. — Doña Julia López Esteban, de Cofiño, con 13-6-17; para Ribagordo (Cuenca).

Número 2.319.—Doña Juana Dorado Ruiz, de Villaverde del Ducado, con 9-5-0; para Ciruelos (Pontevedra).

Número 3.207.—Doña María de los Dolores Sánchez Guerrero, de Darrical, con 9-11-3; para Estación de Bobadilla, Antequera (Málaga).

Número 3.138.—Doña Jesusa Requena Bajo, de Marquinez, con 11-2-0; para Castil de Peones (Burgos).

Número 1.794. — Doña Josefa Astor Catevilla, de Santa María de Buis, con 11-6-0; para Castelflorite, unitaria (Huesca).

Número 3.455.—Doña Micaela Pintado Parra, de Campillo de Ranas, con 9-1-26; para Bojar, número 4, Almenara (Castellón).

Número 3.170.—Doña Iba López de Esproceda, de Moreda de Alava, con 8-7-16; para San Felices (mixta), Haro (Logroño).

Número 2.391.—Doña María del Pilar Luque Quirce, de Rincón del Hinojal, con 8-4-27; para Las Pinedas, La Carlota (Córdoba); menos de 500 habitantes.

Número 2.845.—Doña Manuela Liermo Fernández, de Canredondo, con 8-11-0; para Otero, número 2, unitaria (Toledo).

Número 1.532. — Doña Cristina Larruga Buil, de Corcolilla, con 7-10-0; para Torre los Negros (Teruel); menos de 500 habitantes.

Número 3.334. — Doña Felisa Arias Gil, de Areo, con 7-10-0; para Torremocha del Campo (Guadalajara); menos de 500 habitantes.

Número 2.434.—Doña Presentación Climente Ferrández, de Villanueva de Sigüera, con 4-1-26; para Sofuentes, unitaria (Zaragoza).

Número 3.347. — Doña Antonia A. Bautista Rubio, de Cuartillas, Mojarcar, con 7-9-17; para El Llano, unitaria, Molina (Murcia).

Número 3.721.—Doña Luisa Dolores Varela Sanz, de Puebla de Valles (Guadalajara), con 6-10-8; para Castejón de Henares (Guadalajara).

Número 3.665. — Doña Abilia Sánchez de Castro, de San Juan Redondo, con 7-3-5; para Palacios de Campo (Valladolid).

Número 3.765.—Doña Carmen Muzas Olivera, de Arán, con 6-10-0; para Coscojuela - Pantova, unitaria (Pontevedra).

Número 3.831.—Doña Encarnación Serra Perales, de Fautó, con 9-6-14; para Font-Cati, Cati (Castellón).

Número 1.503, grupo D.—Doña Carmen Sancho Beltrán, de Toga, con 6-9-0; para San Vicente de Piedrahita (Castellón).

Número 3.134. — Doña Concepción Marcos Yuste, de Aldealazoro, con 6-8-15; para Fuentes Carbonero el Mayor (Segovia).

Número 3.724.—Doña Asunción de la Fuente Cidak, de Olmos de la Picaza, con 6-8-7; para La Serna de Iguña (Santander).

Número 2.909.—Doña Agueda Fernández Crespo, de Carbonera (Logroño), con 6-6-0; para Aguilar de Anguita (Guadalajara).

Número 3.932.—Doña Teresa Martín Moncasí, de Oriñón, con 5-5-14; para Inogés (Zaragoza).

Número 1.485.—Doña Emilia Castán Farré, de San Andrés Salón, con 5-11-21; para Villalba Saserra (Barcelona).

Número 3.525.—Doña Angela Riesco Mantecón, de Bercianos de Aliste, con 5-3-20; para Vime de Sanabria, Palacios de Sanabria (Zamora).

Número 2.916.—Doña Valentina García San Martín, de Soto de Cerrato, con 5-3-0; para Villanueva del Arenal (Ávila).

Número 4.012.—Doña Patrocinio M. Cano Pacheco, de Erese, con 5-4-12; para Torrubia del Castillo (Cuenca).

Número 3.624.—Doña María del Rosario Vázquez y Arias, de Cabanas-Bañía, con 5-9-2; para Cora, Estrada (Pontevedra).

Número 3.425.—Doña Mercedes Vifials Pallerola, de Cabañabona, con 5-6-28; para Alás (Lérida).

Número 1.766.—Doña Simona Ríos Meana, de El Ternerero, con 6-1-26; para Revilla del Campo (Burgos).

Número 3.467. — Doña Guadalupe Arias Gil, de Guarea de Turón, con 6-1-0; para Overa, unitaria (Almería).

Número 2.272, grupo segundo Escalafón.—Doña María Cañdelas Blanco Diente, de Alpens (Barcelona); con 5-2-19; para Remondo (Segovia).

Número 2.815.—Doña María de los Dolores Méndez Díaz, de San Juan del Seijo, Capela, con 5-2-19; para Soasra Cabaña (La Coruña).

Número 2.979.—Doña María Josefa García Dalmao, de Arroyo de Fraguas (Guadalajara), con 5-2-2; para Villar de Tejas, Chelvas (Valencia).

Número alta.—Doña María Dolores Eschich Salvador, de Vadová (Valencia), con 5-1-27; para El Paul, mixta, Manzanera (Teruel).

Número 2.804.—Doña Josefa Pedrós, Las Masías, Coll de Nargó (Lérida), con 4-11-10; para Can, Canals Piera (Barcelona).

Número 4.117.—Doña María Antonia Giménez Tomé, de Las Machorras, con 4-3-0; para Encinares (Ávila).

Número 2.070.—Doña Sofía Envira Andrés Sanmartín, con 4-1-29; para Gibaja, Ramales (Santander).

Número 3.864.—Doña Eugenia Ortiz Sáez, de Montejo Cebas, con 4-1-0; para Tornadajo, Madrigal del Monte (Burgos).

Número 4.162.—Doña Sidonia Polinaria Pérez de San Segundo, de Fuentesoto, con 3-11-16; para Moroñuela, San Pedro del Arroyo (Ávila).

Número 4.175.—Doña María Palenzuela Rodríguez, de Villanueva de Aba-

jo, con 3-11-13; para Quintanilla de las Torres (Palencia).

Número 4.170.—Doña Juana Uclés Perales, de Andaraso, con 3-11-9; para Onsares, Villacarrillo (Jaén).

Número excedente.—Doña Gertrudis Gómez y Moro, de Villabermudo (Palencia), con 3-11-9; para Villacidaier, unitaria (Palencia).

Número omitido.—Doña María Agripina Salvador Dalmáu, de Guadalajara, con 3-10-4; para Ballester, número 1 (Castellón de la Plana).

Número 2.092.—Doña Dolores Rico Aparicio, de La Ermita, Albuñol, con 3-9-19; para Nechite (Granada).

Número 3.356.—Doña Leonor Rodríguez González, de Tartales de los Montes, con 3-8-23; para Ciruelos del Coca (Segovia).

Número 4.234.—Doña Aristides Soto Pumar, de Tourón-Mélon (Orense), con 3-7-7; para Daimales-Arenas, mixta (Málaga).

Número 4.228.—Doña Severina Pereira Calvo, de San Román-Santiso (La Coruña), con 3-7-6; para Pereira-Pino (La Coruña).

Número 4.—Doña Teresa Ramis Oriola, de El Masegar-Salvacañete (Cuenca), con 3-7-6; para Las Grillas, mixta, Cartagena (Murcia).

Número 4.250.—Doña Ana Pallarés Benimeli, de Fuente del Tay, con 3-7-2; para Semija (Alicante); serie A.

Número 4.332.—Doña María Carmoña Muros, de Guime-San Bartolomé de Lanzarote (Las Palmas), con 3-7-0; para Sierra de Gor (Granada).

Número 4.268.—Doña Isabel Cardona Provinciales, de Terrazas-Castroviedo, con 3-7-0; para Vilarrete-Sierra Engarcerán (Castellón de la Plana).

Número 4.279.—Doña Rafaela Coma Conhesa, de Solera de Gabaldón, con 3-6-28; para Isidro, unitaria (Cartagena).

Número 4.280.—Doña Encarnación Berenguer Cerdá, de Valdemarillo Sierra (Cuenca), con 3-6-25; para Casillas, unitaria (Murcia).

Número 4.282.—Doña Fidela Lorenzo Carrión, de Valle de Santullán, con 3-6-25; para Villaseixmir, mixta (Valladolid).

Número 4.289.—Doña Manuela López Escoto, de Pallerols-Baronía de Rialp, con 3-6-24; para Rugat (Valencia).

Número 4.309.—Doña María Luisa Carrasco y Díez, de Ribá de Saelices, con 3-6-18; para Marchal-Enix (Almería).

Número 1.676.—Doña María de la Encarnación Morales y Delgado, de Mazarete, con 3-5-25; para Casas de Carrasco-Pontones (Jaén).

Número 3.757.—Doña Nicolasa Ferrer Villa, de Acumuer, con 3-5-19; para Fiscal, unitaria (Huesca).

Número 3.683.—Doña Rufina Rodríguez Manzano, de Chive-Lubrin, con 3-5-9; para Puella de San Miguel (Valencia).

Número 2.270.—Doña Elisa Izarra Gallo, de Aldea de Ebro-Valdeprado, con 3-5-0; para Aldueso-Enmedio (Santander).

Número 3.204.—Doña Claudia Cristina Escobar y Barbero, de Villarino de Manzana-Figuera de Arriba, con 3-5-0; para Torrescarcela, unitaria (Valladolid).

Alta.—Doña Mercedes de Ballester y

Noalla, de Tolarín (Lérida), con 3-4-19; para Mascarolas-Fogas de Monclús (Barcelona).

Alta.—Doña Narcisca González Manzano, de Casa de la Seda-Arure, con 3-4-8; para Carvajalinos, mixta, Rosinos de la Requejada (Zamora).

Número 4.115.—Doña Antonia Rodríguez Montamarta, de Revilla de Pomar-Pomar de Valdovia (Palencia), con 3-4-6; para Lagarejos con Cerezal-Astimanos (Zamora).

Número 4.012.—Doña Patrocinio María Cano Pacheco, de Erese, con 5-4-27; para Braojos (Madrid).

Número 5.872.—Doña Rosalía de la Cruz Piqueras, de Somosierra, con 6-3-16; para Manjirón (Madrid).

Número 3.031.—Doña Brígida Morales Romero, de Caratamba, con 3-10-1; para Berzosa (Madrid).

Número 2.152.—Doña Inocenta Rodríguez Pelendón, de Aragoncillo, con 3-5-7; para Tabladillo-Pareja (Guadalajara).

Número 2.341.—Doña María del Amor Hermoso Sevilla y Valero, de Viver y Serrateix-Berga, con 2-9-12; para Valentico, mixta, Cartagena (Murcia).

Alta.—Doña Eugenia Somovilla García, de Turruncin, con 2-6-0; para Cordobán, unitaria (Logroño).

Alta.—Doña Monserrat Blanco Trobajo, de Ovilles-Aller (Oviedo), con 2-5-11; para El Ontanar-Alpuente (Valencia).

Número 3.371.—Doña Dominica Fuertes de Sancho, de Matilla la Seca, con 2-2-19; para Cortos de la Sierra-Narros (Salamanca).

Alta.—Doña María Jesús Gutiérrez de la Cueva, de Vereda de Tenagua, con 0-2-0; para Pontones, unitaria (Jaén).

Alta.—Doña Vicenta Cerdá Barelles, excedente, con 1-7-18; para La Vall-Catí (Castellón de la Plana).

Excedente.—Doña Antonia Petra Godoy Galea, de La Haba, con 1-7-15; para Las Chinas-Galarosa (Huelva).

Excedente.—Doña Elisa Marine Aymerich, de Juanet (Gerona), con 1-1-18; para Can-Aguilera-Piera (Barcelona).

Excedente.—Doña Justina Docampo García, con 1-17-0; para Cobas Rubiana (Orense).

Excedente.—Doña Carmen Casas Sole, de Tallendre y Orden, con 0-8-29; para Barrio Surtet-Suria (Barcelona).

Número, excedente.—Doña Felicidad Espejo Pérez-Valle, con 0-8-5; para Carrascosilla-Huete (Cuenca).

Número, excedente.—Doña Concepción Pagés Gruart, de Espills (Lérida), con 0-4-10; para Can Creixell-Piera (Barcelona).

Número, excedente.—Doña Primitiva Juanes Cuadrado, Gozán de Ucieza, con 0-5-7; para Cobos de Segovia (Segovia).

Número 1.403.—Doña Amparo Resano Amatriain, de Marracos (Zaragoza), con 0-3-25; para Aldehuela de Liestos (Zaragoza).

Número, excedente.—Doña María del Pilar Ginés Irisarri, con 0-3-20; para Navardín, párvulos (Zaragoza).

Número, excedente.—Doña Concepción Alcázar y Ruiz, de Gamonedónis (Oviedo), con 0-2-0; para Pilar, unitaria Lubrín (Almería).

Número, excedente.—Doña Antonia Martínez Lezama, de Caloca-Pesaguero (Santander), con 0-1-23; para Mendoza (Alava).

Número, excedente.—Doña Agustina L. Cartier Mallo, con 0-1-14; para Goña Huércal Overa (Almería).

Número, excedente.—Doña Andrea Román Betrán, de Villalba de los Morales, con 0-2-20; para Pancrudo, unitaria (Teruel).

Número, alta.—Doña Elicia de la Concha y Sáenz de Buruaga, de Os de Civis, excedente, con 0-1-2; para Valdecubo (Guadalajara).

Número, alta.—Doña María Angeles Arredondo Molsedano, de Forneas (Lugo), con 0-0-22; para Pajarón (Cuenca).

Número, excedente.—Doña Rosina Negueruela Sacristán, de Ornedillo-Quievas (Vizcaya); para Aldeacuevas-Carranza (Vizcaya).

Número.—Doña Basilisa Pérez González, para Quintana-Martingalindez (Burgos).

Número 3.913.—Doña María Isabel González Calvo, de La Rúa (Lérida), con 6-3-0; para Horcajuelo (Madrid).

Número, alta.—Doña Amelia Aranda García, de Aynet de Sans (Lérida), con 4-10-0; para Madarcos (Madrid).

Rectificación a la GACETA del 11 de los corrientes.

Doña Antonia Morán García, número 1.148-H, grupo D, de La Velilla (León), con 0-0-0; aparece nombrada para Calleras, Tineo (Oviedo), debiendo entenderse dicho nombramiento provisional para Orzonaga-Matallana de Torio (León); serie menos de 500 habitantes.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

SUBSECRETARIA DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de 18 del corriente, por esta Subsecretaría se convoca a exámenes de ingreso en el Cuerpo Médico de la Marina civil, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, menores de cuarenta años, aptos físicamente para el desempeño de cargos públicos en relación con el servicio que se les encomienda y sin antecedentes penales.

2.ª Las instancias se presentarán en el Registro general de la Dirección general de Sanidad (Plaza de España) hasta las catorce horas del día 15 de Noviembre próximo, acompañadas de los siguientes documentos:

A) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

B) Título profesional, certificación notarial o académica del mismo, o recibo de haber efectuado el depósito de los derechos correspondientes a su expedición.

C) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

D) Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes.

E) Declaración, bajo palabra de honor, de no haber sido expulsado el aspirante de ningún Cuerpo u organismo del Estado, Provincia o Municipio por expediente gubernativo, ni encontrarse sometido a él en el momento de la presentación de la instancia.

F) Todos los que estime adecuados el aspirante para acreditar los méritos y servicios que desee alegar.

3.º Los aspirantes satisfarán en el acto de la inscripción 30 pesetas en metálico, en concepto de derechos de examen.

4.º Se considerará como mérito la posesión de idiomas, especialmente el Inglés. En este caso deberá acreditarse mediante examen ante el Tribunal.

5.º El examen consistirá en la contestación oral, y por un espacio de tiempo no superior a media hora, a tres temas, sacados a la suerte, uno de cada materia de las que componen el programa. El Tribunal podrá dirigir preguntas a los aspirantes sobre asuntos relacionados con los temas que les hubiesen correspondido.

6.º El Tribunal calificará al final de cada sesión, haciendo pública una lista con los nombres de los aspirantes aprobados.

7.º Una vez terminados los exámenes se publicará en la GACETA DE MADRID la relación de todos los aspirantes declarados aptos para el ingreso en el Cuerpo Médico de la Marina civil.

8.º Los exámenes darán comienzo el día 1.º de Diciembre de 1934, a las diez horas, en el local que oportunamente se designe en el tablón de anuncios de la Dirección general de Sanidad, con arreglo al siguiente programa:

GEOGRAFIA

1. Mar del Norte, mar Báltico y mar Cantábrico.—Puertos marítimos y fluviales más importantes, naciones a que pertenecen, tráfico más frecuente y rutas comerciales principales.

2. Mar Mediterráneo, idem id. id.

3. Mar Rojo e Índico, idem id. id.

4. Oceano Atlántico.—Puertos marítimos y fluviales más importantes en Europa y Africa, naciones a que pertenecen, tráfico más frecuente y rutas comerciales principales.

5. Oceano Atlántico.—Puertos marítimos y fluviales más importantes en América del Norte y Central, naciones a que pertenecen, tráfico más frecuente y rutas comerciales principales.

6. Oceano Atlántico.—Puertos marítimos y fluviales más importantes en el mar Caribe y América Meridional, naciones a que pertenecen, etc., etc.

7. Oceano Pacífico.—Puertos marítimos y fluviales más importantes en Asia, naciones a que pertenecen, etcétera, etcétera.

8. Oceano Pacífico.—Puertos marítimos y fluviales más importantes en América, al Norte del Canal de Panamá, naciones a que pertenecen, etc.

9. Oceano Pacífico.—Puertos marítimos y fluviales más importantes en América, al Sur del Canal de Panamá, naciones a que pertenecen, etc.

10. Oceanía.—Puertos más importantes, naciones a que pertenecen, etcétera, etcétera.

11. Líneas terrestres de comunicación de interés internacional y sus re-

laciones con la navegación marítima y fluvial.

12. Principales líneas de navegación marítima y aérea.

HIGIENE Y EPIDEMIOLOGIA

1. Ventilación, calefacción y refrigeración a bordo de los buques.

2. Procedimientos para hacer la aguada en los barcos.—Depuración del agua de bebida.

3. Evacuación en los barcos de las excretas y aguas residuarias.

4. Adulteraciones y alteraciones de los alimentos de origen animal.—Estudio higiénico.

5. Adulteraciones y alteraciones de los alimentos de origen vegetal.—Estudio sanitario.

6. Conservas alimenticias: su estudio sanitario.—Ración alimenticia y enfermedades por carencia.

7. Enfermerías y demás servicios sanitarios a bordo de los barcos.

8. Fiebre amarilla.—Etiología; focos de endemicidad; epidemiología.

9. Profilaxis de la fiebre amarilla.

10. Fiebre amarilla.—Sintomatología, diagnóstico y tratamiento.

11. Cólera.—Etiología y focos de endemicidad.

12. Cólera.—Epidemiología y profilaxis.

13. Cólera.—Sintomatología, diagnóstico y tratamiento.

14. Peste.—Etiología y epidemiología.

15. Peste: su profilaxis.

16. Peste.—Formas clínicas, diagnóstico y tratamiento.

17. Tifus exantemático.—Etiología, epidemiología y profilaxis.

18. Tifus exantemático.—Sintomatología, diagnóstico y tratamiento.

19. Viruela.—Etiología, epidemiología y profilaxis.

20. Viruela.—Sintomatología, diagnóstico y tratamiento.

21. Desratización por el gas sulfuroso.

22. Desratización por el ácido cianhídrico.

23. Desinsectación; procedimientos.

24. Desinfección por agentes físicos y químicos; crítica de su valor.

LEGISLACION SANITARIA Y DE EMIGRACION

1. Organización sanitaria de España.

2. Sanidad exterior: su objeto, funciones y organización.

3. Direcciones de Sanidad exterior en los puertos: funciones.—Puertos habilitados.

4. Patentes de Sanidad.—Funciones sanitarias de los Consules.

5. Higiene de los puertos y zonas jurisdiccionales de Sanidad exterior.

6. El Cuerpo Médico de la Marina civil: organización y funciones.—Personal Sanitario de barcos.

7. Higiene y salubridad de los barcos.

8. Medidas sanitarias en los puertos de llegada.

9. Régimen sanitario por peste.

10. Régimen sanitario por cólera.

11. Régimen sanitario por fiebre amarilla.

12. Régimen sanitario por tifus exantemático, por viruela y por enfer-

medades infecciosas comunes.—Régimen sanitario por defectuosas condiciones higiénicas.

13. Policía sanitaria de los buques durante su estancia en puerto.

14. Medidas sanitarias referentes a los barcos a las salidas de los puertos.

15. Infracción y penalidad.

16. Legislación española sobre emigración.

17. Funciones del médico español en los servicios de emigración.—Atribuciones y funciones del Inspector de Emigración en viaje.

18. Convenio sanitario internacional de París en 1926.

Madrid, 7 de Septiembre de 1934.—El Subsecretario, José Pérez Mateos.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, por esta Subsecretaría se convoca Concurso reglamentario de antigüedad entre Funcionarios Administrativos Sanitarios para la provisión de las plazas vacantes de Funcionarios Administrativos Sanitarios de las Direcciones de Sanidad Exterior de Avilés, Castro Urdiales, Huelva, Puerto de la Cruz, Motril, Santa Cruz de la Palma y San Esteban de Pravia, y sus resultados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Personal dependiente de la Dirección general de Sanidad, de 8 de Julio de 1930, debiendo los concursantes enviar sus instancias al Registro general de la Dirección general de Sanidad, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Madrid a 7 de Septiembre de 1934, El Subsecretario, José Pérez Mateos.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

CIRCULAR

Habiéndose padecido un error en la publicación del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para la provisión en propiedad de la plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad de Lapuebla de Labarca (Alava), cuyo anuncio ha tenido lugar en la GACETA DE MADRID de 8 del actual, por figurar en el mismo, como Vocal propietario D. Julio Casal Castro, Médico Director del Centro secundario de Higiene rural de La Guardia, cuyo Centro corresponde a la provincia de Pontevedra,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer la rectificación del citado Tribunal, en el sentido de que forme parte del mismo como Vocal propietario D. Antonio Rabadán Aróstegui, Médico Puericultor del Instituto provincial de Higiene de Alava, en sustitución de D. Julio Casal Castro, subsistiendo en cuanto a los demás extremos el citado anuncio del Tribunal de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 12 de Septiembre de 1934.—El Director general, P. D., V. María Cortezo.

MINISTERIO D

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS P

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero de 1932, se anuncian pa

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO VETERINARIO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA DE LA VACANTE
Morasverdes	Morasverdes	Salamanca	Ciudad Rodrigo	Interina
Yanguas, Diustes, La Vega y Leria	Yanguas	Soria	Soria	Dimisión
Campo de Criptana	Campo de Criptana	Ciudad Real	Alcázar de San Juan	Defunción
Bronchales	Bronchales	Teruel	Albarracín	Renuncia
Guaro	Guaro	Málaga	Coín	Interina
Gallegos de Argañán, Alameda de Gardón, Fuentes de Oñoro, Espejo y Carpio de Azaba	Gallegos de Argañán	Salamanca	Ciudad Rodrigo	Idem
Zarzuela del Monte, Vegas de Matute, Val- deprados y Monterrubio	Zarzuela del Monte	Segovia	Segovia y Santa María de Nieva	Renuncia
La Puebla de Lillo	La Puebla de Lillo	León	Riaño	Interina
Monroy	Monroy	Cáceres	Garrovillas	Idem
Hoyos	Hoyos	Idem	Hoyos	Renuncia

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán por los interesados al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento oportunos como justificantes de mérito.

Madrid, 29 de Agosto de 1934. — El Inspector general, Jefe de la Sección, A. Benito. — V.º B.º: El Director general, L. López.

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero de 1932, se anuncian pa

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO VETERINARIO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA DE LA VACANTE
Puebla del Maestro	Puebla del Maestro	Badajoz	Fuente de Cantos	Dimisión
Mula	Mula	Murcia	Mula	Interina
Lucillo	Lucillo	León	Astorga	Desierta
Traiguera	Traiguera	Castellón	San Mateo	Jubilado
Magacela	Magacela	Badajoz	Villanueva de la Serena	Interina
Pueblanueva	Pueblanueva	Toledo	Talavera de la Reina	Dimisión
La Mata	La Mata	Idem	Torrijos	Renuncia
La Nava	La Nava	Huelva	Aracena	Dimisión
Monturque	Monturque	Córdoba	Aguilar	Idem
Salamanca (quinta plaza)	Salamanca	Salamanca	Salamanca	Interina
Castilblanco	Castilblanco	Badajoz	Herrera del Duque	Dimisión
Consuegra	Consuegra	Toledo	Madridejos	Nueva creación
Casabermeja	Casabermeja	Málaga	Colmenar	Desierta
Aldeamayor de San Martín	Aldeamayor de San Mar- tín	Valladolid	Olmedo	Renuncia

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán por los interesados al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento oportunos como justificantes de mérito.

Madrid, 6 de Septiembre de 1934. — El Inspector general, Jefe de la Sección, A. Benito. — V.º B.º: El Director general, L. López.

GRICULTURA

MUNICIPALES.—SECCION DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

provisión en propiedad las plazas de Inspectores Veterinarios municipales siguientes:

Censo de población.	Dotación anual por servicios veterinarios. — Pesetas.	Censo ganadero. — Cabezas.	Reses porcinas sacrificadas en domicilios.	Servicio de mercados o puestos.	OTROS SERVICIOS PECUARIOS	DURACIÓN DEL CONCURSO	OBSERVACIONES
863	1.500,00	4.980	150	No.	No	Treinta días	» Residencia en Yanguas. Obligatorio servicio diario en Aldea de Arenales de Moscarde.
1.128	1.630,00	7.702	200	No.	No	Idem	
14.170	2.250,00	7.280	431	Sí.	No	Idem	
1.115	1.600,00	5.776	150	No.	No	Idem	»
3.096	1.850,00	1.329	250	Sí.	Feria	Idem	
4.731	3.952,00	27.099	1.101	No.	No	Idem	Residencia en Gallegos de Argañán.
2.581	2.180,00	5.786	415	No.	Sí	Idem	Residencia en Zarzuela del Monte.
1.537	1.650,00	8.263	200	No.	Ferías	Idem	»
2.649	2.250,00	19.250	450	No.	No	Idem	»
1.555	1.540,00	2.700	150	Sí.	No	Idem	»

totalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen

provisión en propiedad las plazas de Inspectores Veterinarios municipales siguientes:

Censo de población.	Dotación anual por servicios veterinarios. — Pesetas.	Censo ganadero. — Cabezas.	Reses porcinas sacrificadas en domicilios.	Servicio de mercados o puestos.	OTROS SERVICIOS PECUARIOS	DURACIÓN DEL CONCURSO	OBSERVACIONES
3.128	1.750,00	10.305	100	No.	No	Treinta días	»
6.500	2.675,00	12.616	200	Sí.	Sí	Idem	»
2.120	1.650,00	9.240	150	»	Ferías	Idem	»
2.440	1.950,00	1.128	300	No.	No	Idem	»
2.336	2.000,00	9.497	300	No.	No	Idem	»
3.240	3.750,00	12.368	250	No.	No	Idem	»
2.156	1.850,00	3.824	250	»	»	Idem	»
807	1.700,00	4.148	238	No.	No	Idem	»
2.341	2.100,00	1.550	100	No.	Sí	Idem	»
40.292	2.500,00	3.078	No.	Sí.	Sí	Idem	»
3.069	2.550,00	10.804	600	No.	Feria	Idem	»
10.213	2.450,00	11.593	900	Sí.	Sí	Idem	»
4.220	1.900,00	5.000	150	Sí.	Feria	Idem	»
1.143	1.444,00	1.670	122	No.	No	Idem	»

totalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO**

**DIRECCION GENERAL DE COMER-
CIO Y POLITICA ARANCELARIA**

REGISTRO OFICIAL DE IMPORTADORES

Undécima relación de entidades a las cuales se les ha otorgado número en el citado Registro, comprensiva de los números 10.001 al 11.000, ambos inclusive.

Número 10.001.—Entidad, Angel Mateo Díaz. Población, Villa de Teror.

10.002.—Francisco Gómez Socorro. Las Palmas.

10.003.—Nahoum M. Zoghbi. Las Palmas.

10.004.—Antonio Jorge Manero. Las Palmas.

10.005.—Ajuria y Urigoitia, S. en C. Araya.

10.006.—Hijos de José Arana. Villafranca de Oria.

10.007.—E. Portu Acordagoitia. San Sebastián.

10.008.—Eduardo Azofra del Campo. Las Palmas.

10.009.—Luisa Medina, Viuda de Saavedra. Las Palmas.

10.010.—Francisco Betancor Ascanio. Telde.

10.011.—Fernando Fuentes Cabrera. Las Palmas.

10.012.—Raimundo Redondó Blázquez. Las Palmas.

10.013.—Juan Melián Suárez. Las Palmas.

10.014.—Miguel Pérez Martínez. Las Palmas.

10.015.—Encarnación Alemán Suárez, Viuda de Agustín dos Santos. Guía.

10.016.—Manuel López Suárez. Las Palmas.

10.017.—Evelio Beltrá García. Las Palmas.

10.018.—Antonio Machín Tejerá. Las Palmas.

10.019.—Isidro Torres Rocha. Las Palmas.

10.020.—Manuel Morales Suárez. Las Palmas.

10.021.—Miguel Montes Rodríguez. Las Palmas.

10.022.—Pedro Padrón Medina. Las Palmas.

10.023.—Faustino Márquez Ortega. Las Palmas.

10.024.—Francisco Padrón Villareal. Las Palmas.

10.025.—Cesáreo Marrero Martel. Las Palmas.

10.026.—Cecilia Pérez Castillo. Las Palmas.

10.027.—Juan Bautista Martín de la Fe. Las Palmas.

10.028.—Miguel Gil Monzón. Las Palmas.

10.029.—Francisco Garay López. Madrid.

10.030.—Angel Izquierdo Barrientos. Madrid.

10.031.—Antonio Pastor Marco. Huércal-Overa.

10.032.—Eugenio Mendiola Zarabozo. Madrid.

10.033.—Juan Bolívar. Madrid.

10.034.—Adolfo Major Chvalovsky. Sevilla.

10.035.—Justo Martín Hernández. Sevilla.

10.036.—Antonio Bartra. Barcelona.

10.037.—M. Basch. Vich.

10.038.—Lorenzo Verger Vidal. Santa Coloma de Farnés.

10.039.—José Moneret, Figueras.

10.040.—Martín Lloveras Bret. La Junquera.

10.041.—Rovira, Masjoan y Compañía. Barcelona.

10.042.—Jesús Louzán Giráldez. Orense.

10.043.—Mónico Sánchez Moreno. Piedrabuena.

10.044.—“Daeag”, S. A. Manzanares.

10.045.—Fernando Baños Mansilla. Santander.

10.046.—Compañía de Combustibles Oceánica, Ltda. Las Palmas.

10.047.—Unión Eléctrica de Canarias, S. A. Las Palmas.

10.048.—José Suárez Cabrera. Las Palmas.

10.049.—Roy Taylor. Las Palmas.

10.050.—Tomás Naranjo Henríquez. Las Palmas.

10.051.—Antonio Rivero Ramírez. Las Palmas.

10.052.—Juan Marrero Martel. Las Palmas.

10.053.—Vicente Hernández López. Las Palmas.

10.054.—Serafín Ramírez Cardenas. Las Palmas.

10.055.—Teófilo Endesche. Las Palmas.

10.056.—Hermann Hushahm. Las Palmas.

10.057.—Antonio Grondona Martín-Fernández. Las Palmas.

10.058.—Manuel Santana Jiménez. Las Palmas.

10.059.—Santiago Sánchez Pérez. Las Palmas.

10.060.—Luis Hida'go Quevedo. Las Palmas.

10.061.—José Lisón Lorenzo. Las Palmas.

10.062.—Francisco Suárez Lorenzo. Las Palmas.

10.063.—Bartolomé Apolinario Navarro. Las Palmas.

10.064.—Miguel Sánchez Castellano. Teror.

10.065.—José Taja Callicó. Gerona.

10.066.—Hijos de Juan Moro. Talavera de la Reina.

10.067.—Droguería Moderna, S. A. Zaragoza.

10.068.—Establecimientos Beissier, Sociedad limitada. Pasajes Ancho.

10.069.—Unión de Artistas Vidrieros, S. L. Irún.

10.070.—Cayetano Segura y Compañía, S. en C. Palma de Mallorca.

10.071.—José Truyol.—Palma de Mallorca.

10.072.—Protectora Agrícola Poblense. La Puebla.

10.073.—S. A. de Industria y Comercio de Castellón. Castellón.

10.074.—Ramón Grau Miralles. Reus.

10.075.—Compañía de Aguas de Burgos, S. A. Burgos.

10.076.—“Mesla”, Metales Estampados, S. L. Las Arenas-Guecho.

10.077.—José Luis Aldecoa y Valle. Bilbao.

10.078.—Laboratorios Químico-farmacéuticos del Doctor Aristegui. Bilbao.

10.079.—Josefa Alvarez Puerta. Bilbao.

10.080.—S. A. Adaro, Aleaciones y Manufacturas Metálicas. Gijón.

10.081.—Francisco Losfablo Villa-campa. Securun.

10.082.—Alejandro Jaenicke y Haberhanffe. Gijón.

10.083.—Primitivo P a y n o Terán. Vigo.

10.084.—Manuel Gómez y Valdés. Vigo.

10.085.—Luis Lorenzo López. Vigo.

10.086.—Antonio Amil. Vigo.

10.087.—Eladio Morenza G ó m e z . Vigo.

10.088.—Eutimio Korinis Makrilos. Madrid.

10.089.—Viuda e Hijos de Juan de la Fuente. Aranjuez y Madrid.

10.090.—Florentino Martínez García, “Casa Aguilar”. Madrid.

10.091.—Compañía Internacional de Máquinas Agrícolas. Madrid.

10.092.—Curtidos Gómez. Madrid.

10.093.—Pavimentos Asfálticos, Sociedad anónima. Madrid.

10.094.—Alvarez y García, Limitada. Madrid.

10.095.—Diego Tamayo, por “Metropol Filiú”. Madrid.

10.096.—Delfín Miguel Martín. Madrid.

10.097.—Aurelio Fernández Gómez. Madrid.

10.098.—Eladia Despierto, viuda de Macarrón. Madrid.

10.099.—Manuel Calleja Martínez. Madrid.

10.100.—Bielsa y Muñagorri. Madrid.

10.101.—López y González, Sociedad en comandita. Madrid.

10.102.—Scott, Adickes y Compañía, Limitada. Madrid.

10.103.—Jaime Pelfort. Igualada.

10.104.—Banco de Santander. Santander.

10.105.—Ignacio Conillas Bordas. Barcelona.

10.106.—Angel Ramos. Barcelona.

10.107.—Viuda de J. Volta Casablan-cas. Sabadell.

10.108.—Ubaldo Abad Carretero. Al-meria.

10.109.—Enrique Steinkamp. Ali-cante.

10.110.—Alfonso Nagaro. Alicante.

10.111.—Teófilo Zaplana. Alicante.

10.112.—Manuel Estañ Samper. Ca-llosa de Segura.

10.113.—Gaspar Samper Estañ. Ca-llosa de Segura.

10.114.—Carmelo Gambín Marín. Ca-llosa de Segura.

10.115.—Manuel Galindo y Sánchez Hermanos, S. L. Béjar.

10.116.—Juan Oliver Banzá. Barce-lona.

10.117.—Juan Grau Vives. Barcelona.

10.118.—Carmen Olivero, viuda de Vallés. Barcelona.

10.119.—Viuda de Pedro M. Palou. Barcelona.

10.120.—Ignacio Vera. Barcelona.

10.121.—Clemente Munfort Olivero. Barcelona.

10.122.—Francisco Serra Crusella. Barcelona.

10.123.—Rafael Ordóñez C. Barce-lona.

10.124.—Juan Godall Casas. Mon-cada.

10.125.—Pedro Ollé Parent. Barce-lona.

10.126.—Valentín Podrós y Pons. Barcelona.

- 10.127.—E. Cortés Pascual. Barcelona.
- 10.128.—Juan Gaspar, "Casa Benítez". Barcelona.
- 10.129.—Viuda de José María Brull. Barcelona.
- 10.130.—Marcelo Vilá Bes. Barcelona.
- 10.131.—Pedro Valle. Barcelona.
- 10.132.—Antonio Santa Isabel. Madrid.
- 10.133.—Victor Cots Masnau. Manresa.
- 10.134.—F. Fernández. Manresa.
- 10.135.—Eduardo Díez Molinero. Madrid.
- 10.136.—Ramiro Guardiola Martínez. Madrid.
- 10.137.—Joaquín García de la Serrana y Segura. Madrid.
- 10.138.—Heraclio Dibildos Ibeas. Madrid.
- 10.139.—Cedric, S. L. Madrid.
- 10.140.—Sociedad Comercial Auxiliar de las Industrias, S. A. Madrid.
- 10.141.—Leoncio Martínez Alonso. Madrid.
- 10.142.—Antonio Puche Zahinos. Madrid.
- 10.143.—Santiago Villechenons Molina. Madrid.
- 10.144.—Alejandro Villegas. Madrid.
- 10.145.—Antonio Díaz de Liaño. Madrid.
- 10.146.—Anselmo Moreno Fernández. Madrid.
- 10.147.—Casa Parra, S. A. Madrid.
- 10.148.—Pilar Esteban y Martín. Madrid.
- 10.149.—Llaguno y Comp. Madrid.
- 10.150.—Félix Román Moreno. Madrid.
- 10.151.—Mauricio López Santiago. Madrid.
- 10.152.—Régulo Santamaría Expósito. Madrid.
- 10.153.—Internacional Bankig Corporation. Madrid.
- 10.154.—Felisa Ramírez Ferreró. Madrid.
- 10.155.—Demetrio Rodríguez y González. Madrid.
- 10.156.—Ángel Villar Lora. Madrid.
- 10.157.—Almacenes López Bobo. Madrid.
- 10.158.—Ponciano Castro Asensio. Madrid.
- 10.159.—Luis Iturbe Ibañez. Madrid.
- 10.160.—José Placer Nogueira. Bergondo.
- 10.161.—Antonio Miranda Prieto. Madrid.
- 10.162.—Rosario de la Vega. Madrid.
- 10.163.—Román Ortiz Castejón. Madrid.
- 10.164.—Isacio Jiménez Martín. Madrid.
- 10.165.—Mascaros y Sancho. Valencia.
- 10.166.—Antonio Martín García. Madrid.
- 10.167.—Fomento de Obras y Construcciones, S. A. Barcelona.
- 10.168.—Sáez Hermanos. Madrid.
- 10.169.—La Cerámica Industrial Locera. Carabanchel Bajo (Madrid).
- 10.170.—Mariano Moreno García. Madrid.
- 10.171.—Gabriel Ullastres Corte. Madrid.
- 10.172.—Juan Casau Roset. Barcelona.
- 10.173.—José Rocafort Porredón. Sort-Sabarneda.
- 10.174.—Productos Moldeados Corona. Areta-Llodio.
- 10.175.—Sindicato de Productores y Exportadores Agrícolas de Huércal de Almería "La Tierra". Huércal de Almería.
- 10.176.—Lyón Barcelona, S. A. Barcelona.
- 10.177.—Olegario Campos y Compañía, S. L. Santiago de Compostela.
- 10.178.—Carlos Domínguez Sierra. Zaragoza.
- 10.179.—Fermín Gómez Martínez. Abarán.
- 10.180.—Electro Radio, S. L. Las Arenas.
- 10.181.—José de Mutiozábal y Sargaduy. Bilbao.
- 10.182.—Bergareche, Ortuzar y C.ª, Agencia de Aduanas, S. A. Bilbao.
- 10.183.—Sociedad de Artículos de Construcción. Bilbao.
- 10.184.—Pablo Aristegui y Sarria. Bilbao.
- 10.185.—Albino Díaz, Ltda. Bilbao.
- 10.186.—Almacenes Praga, Ltda. Bilbao.
- 10.187.—Gabino de Gorostiza y Loizaga. Baracaldo.
- 10.188.—Vicente Duart Soler. Alicante.
- 10.189.—Valentín Arranz. Valladolid.
- 10.190.—Juan José Alonso Grijalba. Logroño.
- 10.191.—Pedro García Cosp. Barcelona.
- 10.192.—Isaac Suárez. Astorga.
- 10.193.—Hijo de J. Calvo. Carballo.
- 10.194.—Sindicato Agrícola de San Vicente de Castellet. San Vicente de Castellet.
- 10.195.—Ramón Rocafor Mompeat. Sort.
- 10.196.—Agustín Altaba Carbó. Barcelona.
- 10.197.—José Borrás Amorós. Barcelona.
- 10.198.—Juan Vacarisas Vila. Barcelona.
- 10.199.—Melchor y Farrés. Barcelona.
- 10.200.—Hijos de Francisco Sabater. Barcelona.
- 10.201.—Jover y Compañía, Banqueros. Barcelona.
- 10.202.—Eduardo Arnau. Barcelona.
- 10.203.—José Miralles Lecina. Barcelona.
- 10.204.—Guanos, Drogas y Azufres Alesan, S. A. Barcelona.
- 10.205.—M. Noguera Jordá. Barcelona.
- 10.206.—Importoquímica, Germán Brunig. San Cugat del Vallés.
- 10.207.—Santiago Riera Vilaplana. Barcelona.
- 10.208.—Lázaro Guerson. Barcelona.
- 10.209.—Bizerba, S. A. E. Barcelona.
- 10.210.—Paolo Ruffini. Barcelona.
- 10.211.—Enrique Serra Hunter. Barcelona.
- 10.212.—Santos Manzano Vivas. Sevilla.
- 10.213.—Herrera y Robledo. Sevilla.
- 10.214.—Domingo de la Prida Alvarez. Sevilla.
- 10.215.—Lorenzo Martín Fernández. Sevilla.
- 10.216.—Manuel Barreiro Díaz. Sevilla.
- 10.217.—Augusto Pallejá. Barcelona.
- 10.218.—José Parera Subirana. Granollers.
- 10.219.—Francisco Calvo Pérez. Barcelona.
- 10.220.—Fred Max Oberländer. Barcelona.
- 10.221.—Société Generale de Banque pour l'Etranger et les Colonies. Barcelona.
- 10.222.—Mauro Alario. Vigo.
- 10.223.—N. Charalampopoulos. Lavadores.
- 10.224.—Roberto López Rodríguez. Vigo.
- 10.225.—Pedro de Zabala y Zamacóna. Basauri.
- 10.226.—Hilados de Estambre Alto Llobregat, S. A. Tarrasa.
- 10.227.—Ramón Roig Comas, Villafranca del Panadés.
- 10.228.—Establecimientos Electra. Barcelona.
- 10.229.—A. Blanes, viuda de Llopis. Barcelona.
- 10.230.—Remedios Serrano. Barcelona.
- 10.231.—Salvador Argemí Ribas. Barcelona.
- 10.232.—Bourgeois Aine. Barcelona.
- 10.233.—Juan Dolset Pijuan. Barcelona.
- 10.234.—Juan Mingot Cervet. Barcelona.
- 10.235.—Ibérica de Suministros para Locomoción e Industrias, S. A. Barcelona.
- 10.236.—Francisco Diéguez Foguet. Barcelona.
- 10.237.—Productos Vegetales y Derivados, S. A. Barcelona.
- 10.238.—Viuda de José Borrell. Reus.
- 10.239.—Garage Internacional, S. L. Bilbao.
- 10.240.—Vicente Boronat Valor. Alcoy.
- 10.241.—Saturnino Palau Janot. Seo de Urgel.
- 10.242.—Azucarera Leopoldo, S. A. San Sebastián.
- 10.243.—Ramón Torras Huguet. Arbós del Panadés.
- 10.244.—José Altisén y Martí. Tarrasa.
- 10.245.—Juan Leonardo Pérez. Valladolid.
- 10.246.—Aldazábal y Laca. San Sebastián.
- 10.247.—María Luisa García. San Sebastián.
- 10.248.—Nicolás Ecciza. San Sebastián.
- 10.249.—Nazario Maciá Zabala. San Sebastián.
- 10.250.—W. M. R. Harmens. San Sebastián.
- 10.251.—José Botey. Granollers.
- 10.252.—Antonio Escude Saumell. Barcelona.
- 10.253.—Antonio Anguita Lliboutry. San Esteban Sasroviras.
- 10.254.—C. Fábregas Jorba. Barcelona.
- 10.255.—Felisa Miret Torner. Barcelona.
- 10.256.—Antonio González Rodríguez. Sevilla.
- 10.257.—Manuel González Rue. Sevilla.
- 10.258.—José Reina Delgado. Sevilla.
- 10.259.—Margarita Murt Miret. Barcelona.
- 10.260.—José Sánchez García. Teatún de las Victorias.

- 10.261.—Pablo Zamarripa. Tolosa.
 10.262.—Rufino Mendizábal Elgarresta. Zumárraga.
 10.263.—Alfonso Cobacho Agra. Cartagena.
 10.264.—Hijo de Francisco García Miralles. Los Dolores.
 10.265.—Aurelio Ayala Saura. Cartagena.
 10.266.—Manuel Alvarez Rivera. Verín.
 10.267.—Francisco Esplá Canut. Valencia.
 10.268.—Herminia Olmos Casañ. Valencia.
 10.269.—Julián Clausich Aguilar. Valencia.
 10.270.—Peregrín Moncholi. Argeles.
 10.271.—José Nacher Bolás. Valencia.
 10.272.—José Domingo Galiana García. Valencia.
 10.273.—Nicolás Stabile. Valencia.
 10.274.—Miguel Sanchís Calatayud. Valencia.
 10.275.—Valentín Correcher Bonias. Valencia.
 10.276.—Luis Montón Coca. Cuart de Poblet.
 10.277.—Hermenegildo Estrems Castellanos. Valencia.
 10.278.—Pablo Hernández Giménez. Valencia.
 10.279.—Tullio Rastrelli Olmi. Valencia.
 10.280.—Industrias Zacarías, Limitada. Grao-Valencia.
 10.281.—Hija de A. Oliete. Valencia.
 10.282.—Valentín Bou Senis. Valencia.
 10.283.—Harker & Badía, S. L. Valencia.
 10.284.—Victor de Nalda Frigols. Almacera.
 10.285.—Andrés Marín Collado. Valencia.
 10.286.—Agustín García Sandemetrico. Catarroja.
 10.287.—Asensio, Herri y Compañía. Valencia.
 10.288.—Albí y Pont. Valencia.
 10.289.—José Rico Canals. Valencia.
 10.290.—Simón Moreno Arnal. Valencia.
 10.291.—Productos "Hoa", Antonio Llobart. Valencia.
 10.292.—Rafael Torres Babi. Valencia.
 10.293.—Vicente Mollá Pla. Gandía.
 10.294.—Manuel Tomás Martínez. Jativa.
 10.295.—Bonet y Navarro. Valencia.
 10.296.—Hijo de Tomás Maiques. Valencia.
 10.297.—Francisco Meseguer Vives. Valencia.
 10.298.—Antonio García Martínez. Valencia.
 10.299.—José María Julián Górriz. Valencia.
 10.300.—Cooperativa de Drogueros Detallistas. Valencia.
 10.301.—Arturo Carbonell Requena. Valencia.
 10.302.—Antonio López Jiménez. Almería.
 10.303.—José María Arrojo. La Coruña.
 10.304.—Ramón Martínez-Reboredo Patiño. La Coruña.
 10.305.—Juan Vázquez Pereiro. La Coruña.
 10.306.—Vicente Hernández del Valle. La Coruña.
 10.307.—Enrique Roel de la Torre. La Coruña.
 10.308.—Viuda de José Fojón Peña. La Coruña.
 10.309.—Sociedad general Gallega de Electricidad, S. A. La Coruña.
 10.310.—Librería Galán. Oviedo.
 10.311.—Guisasola y Compañía (Cerámica de Dena). Oviedo.
 10.312.—Gabino M. Azcárraga. Avilés.
 10.313.—Alvaro González Campa. Avilés.
 10.314.—Celestino Graño Caubet. Avilés.
 10.315.—Francisco Leal Ruiz. Avilés.
 10.316.—Fructuoso Garrido Menéndez. Avilés.
 10.317.—Viuda de Alejandro González García. Avilés.
 10.318.—Luis Alvarez Valdés. Avilés.
 10.319.—"Bairds Mining Company Limited". Santander.
 10.320.—Dominica Gabilondo. Santander.
 10.321.—Sociedad Madrileña de Tranvías. Madrid.
 10.322.—Cristóbal Peregrín Caparrós, en testamentaria. Almería.
 10.323.—José Lucas e Hijos, Sociedad anónima. Almería.
 10.324.—Andrés Grau Azorín. Almería.
 10.325.—Blas García Vicente. Almería.
 10.326.—Ramón Eguiezabal Berroa. Irún.
 10.327.—Celestino Manent. Tarrasa.
 10.328.—Manuel Navajas Delgado. Málaga.
 10.329.—Hijos de Antonio Barceló, Sociedad en comandita. Málaga.
 10.330.—Francisco Naranjo Gómez. Málaga.
 10.331.—Julián Fuentes García. Benagalbón.
 10.332.—Manuela Ariga, Viuda de Luque. Málaga.
 10.333.—José Hidalgo Espindola, en testamentaria. Málaga.
 10.334.—Miguel Garrido Moreno. Málaga.
 10.335.—Sebastián Roca Ruiz. Málaga.
 10.336.—Francisco Castillo Gallardo. Málaga.
 10.337.—María del Pilar Valls Chacón. Málaga.
 10.338.—Fernando Barceló. Málaga.
 10.339.—F. Barceló. Málaga.
 10.340.—P. Davey. Santa Cruz de Tenerife.
 10.341.—Luis Quintero Pérez. Santa Cruz de Tenerife.
 10.342.—Antonio Espinosa Machín. Santa Cruz de Tenerife.
 10.343.—Enrique Siemens. * Santa Cruz de Tenerife.
 10.344.—Juan Rodríguez Rodríguez. Santa Cruz de Tenerife.
 10.345.—Guillermo León Bello. Santa Cruz de Tenerife.
 10.346.—B. de la Rosa y B. de Armas. Santa Cruz de Tenerife.
 10.347.—Sucesores de Manuel Quintero García. Santa Cruz de Tenerife.
 10.348.—Viuda e Hijos de Juan La Roche. Santa Cruz de Tenerife.
 10.349.—Camilo Martínez & Compañía limitada. Santa Cruz de Tenerife.
 10.350.—J. T. Chanray. Santa Cruz de Tenerife.
 10.351.—Asensio Ayala Espinosa. Santa Cruz de Tenerife.
 10.352.—José Mirabal Correa. Santa Cruz de Tenerife.
 10.353.—Evaristo Ramos. Santa Cruz de Tenerife.
 10.354.—Juan López Palenzuela. Santa Cruz de Tenerife.
 10.355.—Sucesores de Viuda de Gil y Compañía. Santa Cruz de Tenerife.
 10.356.—Jacob Ahlers. Santa Cruz de Tenerife.
 10.357.—Nicasio de la Rosa Castro. Santa Cruz de Tenerife.
 10.358.—Joaquín Juan Martí. Santa Cruz de Tenerife.
 10.359.—Carmen Letorneau. Santa Cruz de Tenerife.
 10.360.—Isidro Rojas Ramos. Santa Cruz de Tenerife.
 10.361.—José Moreno Zamorano. Santa Cruz de Tenerife.
 10.362.—Enrique Abad Peruchó. Santa Cruz de Tenerife.
 10.363.—Pedro Dorta Pérez. Santa Cruz de Tenerife.
 10.364.—M. Daldas. Santa Cruz de Tenerife.
 10.365.—Manuel Rallo Borges. Santa Cruz de Tenerife.
 10.366.—Honorio Arienza. Santa Cruz de Tenerife.
 10.367.—Manuel F. Feria. Santa Cruz de Tenerife.
 10.368.—Luis Hernández y Cía. Santa Cruz de Tenerife.
 10.369.—Antonio Acevedo Rojas. Santa Cruz de Tenerife.
 10.370.—Manuel Acevedo Rojas. Santa Cruz de Tenerife.
 10.371.—Rosa Alfonso, Viuda de Delgado. Santa Cruz de Tenerife.
 10.372.—Antonio Enciso Medina. Santa Cruz de Tenerife.
 10.373.—Segundino Martín Pérez. La Laguna.
 10.374.—Hertha Siegfried (Depósito alemán). Santa Cruz de Tenerife.
 10.375.—Domingo Miranda. Santa Cruz de Tenerife.
 10.376.—Gabriel Bigas. Badalona.
 10.377.—Ricardo Lloréns. Barcelona.
 10.378.—Juan Serratos Albert. Barcelona.
 10.379.—Manufacturas Isidro Carne, Sociedad anónima. Barcelona.
 10.380.—Claudio Linossier. Barcelona.
 10.381.—Viuda de Félix Tardá. Barcelona.
 10.382.—Juan Trabal Casanella. Barcelona.
 10.383.—Hijos de Miguel Pomar, Sociedad en comandita. Barcelona.
 10.384.—Lubrificantes Fabia, S. A. Barcelona.
 10.385.—La Hispano Suiza, S. A. Barcelona.
 10.386.—Antonio Serra Siam, "Motos Patria". Badalona.
 10.387.—Iriarte, Miró y Cía. Barcelona.
 10.388.—Tomás Garrido López. Barcelona.
 10.389.—Vicente Blanch Durán. Barcelona.
 10.390.—La Suiza Reñe, S. A. Barcelona.
 10.391.—José Mora Vidal. Barcelona.

- 10.392.—La Eléctrica de Cataluña, Sociedad anónima. Barcelona.
- 10.393.—Francisca Cabré. Barcelona.
- 10.394.—Joaquina Paraíso, Sucesora de S. Rossell. Barcelona.
- 10.395.—Gonzalo Castelló Poveda. Novelda.
- 10.396.—José Molina Amat. Callosa de Segura.
- 10.397.—Justo Signes Mónfort. Gata de Gorgos.
- 10.398.—Zaragocci y Salvá. Gata de Gorgos.
- 10.399.—Joaquín Teruel. Alicante.
- 10.400.—Efrén Martínez Ortiz. Almería.
- 10.401.—“Eka”, S. A. Madrid.
- 10.402.—Luisa Lesma. Madrid.
- 10.403.—Herboristería Internacional. Irún.
- 10.404.—Joaquín Oriol Escodá. San Adrián de Besós.
- 10.405.—Sociedad Española de Chocolates, S. A. Santa María de Cayón.
- 10.406.—Antonio Estop. Sabadell.
- 10.407.—Viuda e Hijos de J. Linace-ro. Vitoria.
- 10.408.—Sucesores de Joaquín Mese-guer, S. L. Murcia.
- 10.409.—Mariano Campisano Barbe-rán. Murcia.
- 10.410.—Marcelino Griera Dulcet. Sa-badell.
- 10.411.—J. García Miró. Sabadell.
- 10.412.—Salvador Estévez Rocafort. Pontevedra.
- 10.413.—Julio Maset Torres. Pam-plona.
- 10.414.—Hijos de Pablo Esparza. Vi-llava.
- 10.415.—Julián Sánchez Azcona. Pam-plona.
- 10.416.—Hijos de Victoriano Echáva-rrí, S. R. C. Olazagutia.
- 10.417.—José Trias Comadira, “Co-mercio San Fermín”. Pamplona.
- 10.418.—Federico Rosas Vidaurre. Pamplona.
- 10.419.—Antonio Lemus Armas. San-ta Cruz de Tenerife.
- 10.420.—Florindo Farizo Diez. San-ta Cruz de Tenerife.
- 10.421.—Antonio Martínez de la Pe-ña, Icod.
- 10.422.—José Martínez Mederos, La Laguna.
- 10.423.—Eugenio Gutiérrez Padrón, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.424.—Unión de Fabricantes de Tabaco, S. en C., Santa Cruz de Tene-rife.
- 10.425.—Emilio Miranda, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.426.—Richad J. Yeoward, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.427.—Manuel Vandewalle y Har-disson, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.428.—Cristóbal Beantell Díaz, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.429.—Luis Fera Sáez, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.430.—Hamilton y Compañía, San-ta Cruz de Tenerife.
- 10.431.—Victoriano López González, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.432.—Juan Antonio López Torres, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.433.—D. Pedro Duque Déniz, San-ta Cruz de Tenerife.
- 10.434.—Juan de Armas Jiménez, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.435.—José de Armas Jiménez, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.436.—Luis Zamorano González, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.437.—Sucesora de Fernández del Castillo, Hermanos, Santa Cruz de Te-nerife.
- 10.438.—Manuel Fariña Hernández, La Orotava.
- 10.439.—Alvaro Trujillo López, La Higuierita.
- 10.440.—Juan de Vera Trujillo, San-ta Cruz de Tenerife.
- 10.441.—José Ruiz Arteaga, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.442.—Aurelio Fleitas Leal, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.443.—Raimundo Rieu, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.444.—Domingo Cruz Alvarez, La Laguna.
- 10.445.—Alejandro Hernández, San-ta Cruz de Tenerife.
- 10.446.—Octavio Hernández Olazo, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.447.—J. A. Brage, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.448.—José Martín Pérez, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.449.—Díaz y Montesino, S. en C., Santa Cruz de Tenerife.
- 10.450.—Florencio Hernández Ro-dríguez, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.451.—Manuel Ramírez Filpes, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.452.—Pedro González Pérez, San-ta Cruz de Tenerife.
- 10.453.—Manuel Herrera Hernández, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.454.—Viuda de Marceliano Iz-quierdo, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.455.—José Izquierdo Izquierdo, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.456.—Antonio Alvarez Alvarez, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.457.—Antonio García García, La Orotava.
- 10.458.—Félix de li Paoli, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.459.—Viuda de Francisco de la Peña Santos, La Orotava.
- 10.460.—Jesús Rodríguez Franco, La Orotava.
- 10.461.—Alfonso Toral Campoy, La Laguna.
- 10.462.—Félix Reyes Martín, La Oro-tava.
- 10.463.—Gregoria Díaz Alonso, La Laguna.
- 10.464.—Juan Toral Campoy, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.465.—Camilo Padrón Bethencourt La Orotava.
- 10.466.—Fernando Hernández Ló-pez, La Orotava.
- 10.467.—Nicanor Padrón Lima, San-ta Cruz de Tenerife.
- 10.468.—Carlos Penicuta Ríos, La La-guna.
- 10.469.—Carmen Hernández Gonzá-lez, Icod.
- 10.470.—Edmund Caulfield y Sanz, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.471.—Andrés Rodríguez González, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.472.—Andrés Rodríguez y Com-pañía, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.473.—Manuel Cruz Delgado, San-ta Cruz de Tenerife.
- 10.474.—Matias Molina Hernández, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.475.—Ignacio Elías Hayek, La Orotava.
- 10.476.—Darwiche Elías, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.477.—Nahin Bichara, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.478.—Manuel Asensio Castro, San-ta Cruz de Tenerife.
- 10.479.—Jaime Massanet Blanes, San-ta Cruz de Tenerife.
- 10.480.—Adalberto Benítez, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.481.—Cándido García Dorta, San-ta Cruz de Tenerife.
- 10.482.—José María Varona. Santa Cruz de Tenerife.
- 10.483.—Amparo Hernández. Santa Cruz de Tenerife.
- 10.484.—Miguel Botella. Santa Cruz de Tenerife.
- 10.485.—Pascual Ruiz Hernández. Santa Cruz de Tenerife.
- 10.486.—Ramn Matías Izquierdo. La Laguna.
- 10.487.—Pohoomull Khiamull. Santa Cruz de Tenerife.
- 10.488.—Bernardo Arocha Hernán-dez. Santa Cruz de Tenerife.
- 10.489.—Juan Fumero Ramos. Santa Cruz de Tenerife.
- 10.490.—Florencio Granero Perona. Santa Cruz de Tenerife.
- 10.491.—Padrón y García. Santa Cruz de Tenerife.
- 10.492.—Viuda de Víctor Núñez. La Laguna.
- 10.493.—Enrique Alvarez Alvarez. Santa Cruz de Tenerife.
- 10.494.—José Trujillo, Santa Cruz de Tenerife.
- 10.495.—Emilio Díaz Mora. Santa Cruz de Tenerife.
- 10.496.—José Bercedo Zarzosa. Puer-to de la Cruz.
- 10.497.—Manuel Beautell. Santa Cruz de Tenerife.
- 10.498.—Alvaro Ruiz de Arteaga. Santa Cruz de Tenerife.
- 10.499.—Gregorio Yáñez. Madrid.
- 10.500.—Isidro Salvador Pallarés. Barcelona.
- 10.501.—Comercial Lanera, Limita-da. Bilbao.
- 10.502.—Casa Navarro. Portugalete.
- 10.503.—Mármoles del Norte de Es-paña. Bilbao.
- 10.504.—Hijo de M. Escorihuela. Va-lencia.
- 10.505.—Hijos de Rafael Reyes. Rute.
- 10.506.—Enrique Llahí Arajol. Lo-groño.
- 10.507.—Franco, S. en C. Madrid.
- 10.508.—Agustín Burgos García. An-tequera.
- 10.509.—Juan Bautista Batllori Co-mas. San Pere de Riudevilles.
- 10.510.—S. A. de Electricidad de Cis-carros, “Pepita”, Oropesa.
- 10.511.—Barris Joan Genis, Socie-dad limitada. Darnius.
- 10.512.—Hidroeléctrica Renilla. Ta-lavera de la Reina.
- 10.513.—Conrado Vilas Robáu. San Antonio de Calonge.
- 10.514.—Juan Campuzano y Gonzá-lez-Llanos, La Estrada.
- 10.515.—Minas de Barruelo, S. A. Ma-drid.
- 10.516.—S. A. Juliana, Constructora Gijonesa. Gijón.
- 10.517.—Eduardo Ibagüen Zamani-lló. Bilbao.
- 10.518.—Domingo Martínez y Martí-nez. Bilbao.
- 10.519.—Laureano López. Barcelona.
- 10.520.—Sebastián Camprubí Roca. Barcelona.

- 10.521.—Viuda e Hijos de Juan Rearch. Ripoll.
 10.522.—Nitrola, S. L. Barcelona.
 10.523.—Ignacio Font, S. A. Barcelona.
 10.524.—"Idea (Industrial Latina de Electricidad Aplicada, S. A.). Barcelona.
 10.525.—Roberto Fleck Stahal. Barcelona.
 10.526.—Jacinto Duarry Serra. Barcelona.
 10.527.—Ramón García Navascués. Barcelona.
 10.528.—Buenaventura Mora Fité. Barcelona.
 10.529.—Magín Valvé Gelabert. Barcelona.
 10.530.—Emilio Torras y Palá. Barcelona.
 10.531.—Industria Gráfica Viladot, S. L. Barcelona.
 10.532.—Mariano Vizcaíno. Barcelona.
 10.533.—Juan Malvehy. Barcelona.
 10.534.—Juan Ribot Simont. Villaverde de Madrid.
 10.535.—Ángel González Marco. Madrid.
 10.536.—Manuel Aguilar. Madrid.
 10.537.—Vivencio Barrios Ortega. Madrid.
 10.538.—Felipe Pérez Miguel. Madrid.
 10.539.—Antonio Pinto Torres. Santa Cruz de Tenerife.
 10.540.—Félix Carballo. Santa Cruz de Tenerife.
 10.541.—Juan Pérez Pérez. Santa Cruz de Tenerife.
 10.542.—Teodosio Amaral. Taconte.
 10.543.—Donato Bernal Bethencourt. Santa Cruz de Tenerife.
 10.544.—José Martín Barreto. La Laguna.
 10.545.—Sebastián Arias García. La Laguna.
 10.546.—Eliás González Ramos. La Laguna.
 10.547.—Antonia Bethencourt. La Laguna.
 10.548.—Gregorio Ramallo Hernández. La Laguna.
 10.549.—Almenar y González Abreu. La Laguna.
 10.550.—Luis Ramos Falcón. La Laguna.
 10.551.—Bernardo Figueroa Delgado. La Laguna.
 10.552.—Relojería Alemana, Guillermo Schmidt. La Laguna.
 10.553.—Otto Rapp. La Laguna.
 10.554.—Daniel Piñeiro Calvo. La Laguna.
 10.555.—Francisco Miranda Perdigón. La Orotava.
 10.556.—Egón Wende. La Orotava.
 10.557.—Ignacio González Pérez. Santa Cruz de Tenerife.
 10.558.—Juan Pérez Godiño. La Laguna.
 10.559.—Manuel Hernández Hernández. Puerto de la Cruz.
 10.560.—Joaquín Martínez del Pino. Garachico (Santa Cruz de Tenerife).
 10.561.—Juan Polegres Febles. Icod (Tenerife).
 10.562.—Vicente Hernández Pacheco. Icod (Tenerife).
 10.563.—Juan Rodríguez Cabrera. La Laguna.
 10.564.—Eusebio Noguera. Tarrasa.
 10.565.—Pedro Sintés Seguí. Ciudadela.
 10.566.—Francisco Bielsa y Hermano, Sucesor de Francisco Bielsa. Jaca.
 10.567.—Juan Mateo Hidalgo. Barcelona.
 10.568.—Ramona Bergas, Viuda de Soriano. Madrid.
 10.569.—Francisco Gil Álvarez. Madrid.
 10.570.—Onrubia y Olmos. Madrid.
 10.571.—Hijos de C. Albers. Alcoy.
 10.572.—Lorenza Aznarez, Viuda de Vicent Hijós. Madrid.
 10.573.—Jaime Paradell Camps. Igualada.
 10.574.—Timoteo Bernard Marcellán. Zaragoza.
 10.575.—Perfumería "Nosyp". Madrid.
 10.576.—José Jarés Alonso. Madrid.
 10.577.—José Segurado Seisdedos. Madrid.
 10.578.—Viuda de Gonzalo Hernández. Madrid.
 10.579.—Simpler y Blidberg, S. A. Toluosa.
 10.580.—La Electro-Mecánica Papell. Sabadell.
 10.581.—Alberto Nebot y Rojas. Sevilla.
 10.582.—Luciano Jubert. Sevilla.
 10.583.—Compañía de Electricidad del Condado. Sevilla.
 10.584.—Explotaciones Hidroléctricas, Sociedad anónima. Lérida.
 10.585.—Domingo Díaz Barrios y Compañía. San Cristóbal de la Laguna.
 10.586.—José Suárez Cabrera Pinto. La Laguna.
 10.587.—Concepción Álvarez Hernández. La Laguna.
 10.588.—Pedro Figueroa Cabrera. La Laguna.
 10.589.—Baldomero Figueroa Cabrera. La Laguna.
 10.590.—Manuel Pérez González. La Laguna.
 10.591.—Antonio Martín Rodríguez. Santa Cruz de Tenerife.
 10.592.—Dolores Rojas Martín. La Laguna.
 10.593.—Manuel Expósito Expósito. La Laguna.
 10.594.—Eduardo Izquierdo García. Santa Cruz de Tenerife.
 10.595.—Ramón Cruz Ossorio. Santa Cruz de Tenerife.
 10.596.—Florencio Oliva Glaceras. Santa Cruz de Tenerife.
 10.597.—Enrique Appenhagen. Santa Cruz de Tenerife.
 10.598.—Henri Moreau. Santa Cruz de Tenerife.
 10.599.—José Muchel. Santa Cruz de Tenerife.
 10.600.—Prudencio Engui Barriola. Santa Cruz de Tenerife.
 10.601.—Francisco Pérez Trujillo. Puerto de la Cruz.
 10.602.—Ruperto Peña Hernández. Puerto de la Cruz.
 10.603.—Ángel Núñez López. Santa Cruz de Tenerife.
 10.604.—Félix Clavería Vizcaya. Santa Cruz de Tenerife.
 10.605.—Clara Medina Expósito. Santa Cruz de Tenerife.
 10.606.—Renato Fabre. Santa Cruz de Tenerife.
 10.607.—Antonio Lugo González. Santa Cruz de Tenerife.
 10.608.—Viuda de Manuel Zamorano. Santa Cruz de Tenerife.
 10.609.—José Mora y Hermano. Santa Cruz de Tenerife.
 10.610.—Miguel Herreros González. La Orotava.
 10.611.—Ángel Regidor. Puerto de la Cruz.
 10.612.—Gabriel Asensio. Santa Cruz de Tenerife.
 10.613.—Antonio García-Tornel y Pérez. Madrid.
 10.614.—Julián Sáenz Martínez. Santa Cruz de Tenerife.
 10.615.—Julio González Espinosa. Santa Cruz de Tenerife.
 10.616.—Joaquín González Espinosa. Santa Cruz de Tenerife.
 10.617.—Jesús Romero Marrero. Santa Cruz de Tenerife.
 10.618.—Felipe Méndez Martín. Santa Cruz de Tenerife.
 10.619.—Juan Castro González. Santa Cruz de Tenerife.
 10.620.—Viuda de Francisco García Morales e Hijos. Santa Cruz de Tenerife.
 10.621.—Miguel Barreto Pérez. Santa Cruz de Tenerife.
 10.622.—Pedro Quintero, Sucesor de Félix de la Cruz. Santa Cruz de Tenerife.
 10.623.—Marcos Santana Pérez. La Laguna.
 10.624.—Bernardo Martín. Santa Cruz de Tenerife.
 10.625.—Isidro Cruz Dorta. La Orotava.
 10.626.—Eugenio Padrón Elismendi. Santa Cruz de Tenerife.
 10.627.—Agustín Santana Pérez. La Laguna.
 10.628.—Arturo Barreto. Santa Cruz de Tenerife.
 10.629.—Nazario Afonso Martín. Santa Cruz de Tenerife.
 10.630.—Pedro Rodríguez Fariña. La Orotava.
 10.631.—Francisco López Ríos. Taconte.
 10.632.—Dominga Lima Méndez. La Orotava.
 10.633.—Antonio Dorta Martín. Taconte.
 10.634.—José Coello Núñez. Santa Cruz de Tenerife.
 10.635.—Viuda e Hijos de Francisco de Vega. Benavente.
 10.636.—Manuel Sanginés. Santa Cruz de Tenerife.
 10.637.—Salvador Juan Name. Santa Cruz de Tenerife.
 10.638.—Graciano Martín Rodríguez. Santa Cruz de Tenerife.
 10.639.—Salomón Juan Name. Santa Cruz de Tenerife.
 10.640.—Faustino Ravelo Mesa. La Laguna.
 10.641.—Bernabé Fernández Pérez. Santa Cruz de Tenerife.
 10.642.—Pedro García Díaz. Santa Cruz de Tenerife.
 10.643.—Cirilo Hernández Hernández. La Laguna.
 10.644.—Fernando Hernández Hernández. La Laguna.
 10.645.—Antonio González Hernández. La Laguna.
 10.646.—Bernardo Hernández León. La Orotava.
 10.647.—Pedro Pérez Perera. La Orotava.
 10.648.—Casiano García Feo. La Orotava.
 10.649.—Jesús Hernández González. La Orotava.

- 10.650.—A. G. Bahna. Tacoronte.
 10.651.—Iberia Films. Madrid.
 10.652.—Francisco Gómez Ibáñez. Puerto de la Cruz.
 10.653.—Antonio Topham Suárez. Puerto de la Cruz.
 10.654.—Tomás Capote Jiménez. Santa Cruz de Tenerife.
 10.655.—Centro Farmacéutico de Tenerife, S. A. Santa Cruz de Tenerife.
 10.656.—Antonio Domínguez Quesada. Santa Cruz de Tenerife.
 10.657.—Cayetano Martínez. Santa Cruz de Tenerife.
 10.658.—Gregorio García Domínguez. Santa Cruz de Tenerife.
 10.659.—Hassamall. Santa Cruz de Tenerife.
 10.660.—Manuel González González. Santa Cruz de Tenerife.
 10.661.—Ismael Xuárez de la Guardia Hernández. La Orotava.
 10.662.—Francisco González Espunza y Compañía. Santa Cruz de Tenerife.
 10.663.—Antonio Castro Díaz. Puerto de la Cruz.
 10.664.—Alvarado y Vega. Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.
 10.665.—Banco Mercantil de Tarragona. Tarragona.
 10.666.—José Macías Alvarez, S. A. Las Palmas.
 10.667.—Juan Melián Pérez. Las Palmas.
 10.668.—Domingo Peña Santana. Puerto de la Cruz.
 10.669.—José Ramírez de Galarreta. Madrid.
 10.670.—Juan Rivero y García. Teror.
 10.671.—Bernardino Santana García. Arucas (Las Palmas).
 10.672.—Bernardo Guerra Alfonso. Teror.
 10.673.—Juan Jiménez Alvarez. Las Palmas.
 10.674.—Manuel González Martín. Las Palmas.
 10.675.—Tomás Naranjo Suárez. Las Palmas.
 10.676.—Juan Puig Serrat. Las Palmas.
 10.677.—Juan Mañas Bonvi Castillo. Las Palmas.
 10.678.—Moisés Galindo Cabrera. Las Palmas.
 10.679.—Félix Degado Rodríguez. Las Palmas.
 10.680.—Francisco Jiménez Martín. Las Palmas.
 10.681.—Juan Gil Hernández. Las Palmas.
 10.682.—Tomás Herrera Concepción. Las Palmas.
 10.683.—Manuel Díaz Lorenzo. Las Palmas.
 10.684.—José Avelino Henríquez. Las Palmas.
 10.685.—José Pérez Almadro. Alcantarilla.
 10.686.—Manuel Zamorano. Santa Cruz de Tenerife.
 10.687.—Juan Boladeras Maruny. Rubí (Barcelona).
 10.688.—José Colomer. Barcelona.
 10.689.—Carlos de Pastors Martínez de la Villa. Barcelona.
 10.690.—José Gascón Ballabriga. San Juan d'Espi.
 10.691.—Joaquín Carbonell. Barcelona.
 10.692.—Francisco Godia Petriz. Barcelona.
 10.693.—Julián Díaz Bacas. Palencia.
 10.694.—Salvador Matos Estupiñan. Las Palmas.
 10.695.—Sebastián de la Nuez Medina. Teror.
 10.696.—José Quintana Cruz. Las Palmas.
 10.697.—José J. Jiménez Hernández. Vega de San Mateo.
 10.698.—J. Hernández Jiménez. Teror.
 10.699.—Sociedad Grand Canary Import, C. Las Palmas.
 10.700.—Antonio A. Quintana Domínguez. Las Palmas.
 10.701.—Salvador Quintana Guerra. Teror.
 10.702.—Luis Rivero Domínguez. Las Palmas.
 10.703.—José Naranjo Lantigua. Teror.
 10.704.—Pantaleón Suárez Arencibia. Guía.
 10.705.—Alfredo Achamann Romero. Las Palmas.
 10.706.—Isidoro Calzadilla Romero. Santa Cruz de Tenerife.
 10.707.—Juan Exósito Alamao. Santa Cruz de Tenerife.
 10.708.—Viuda de Antonio Alfonso Tomás. Santa Cruz de Tenerife.
 10.709.—Julio Zamorano González. Santa Cruz de Tenerife.
 10.710.—Antonio Gómez Camacho González. Santa Cruz de Tenerife.
 10.711.—Diego Remón Roquero. Santa Cruz de Tenerife.
 10.712.—Jesusa Becerra. Santa Cruz de Tenerife.
 10.713.—Eliseo Cruz Pérez. Santa Cruz de Tenerife.
 10.714.—Cory Hermanos y Compañía. Santa Cruz de Tenerife.
 10.715.—Victoriano Laza y Poveda. Vitoria.
 10.716.—Antonio Clavero Sánchez. Utrera.
 10.717.—Avelino Sánchez del Río. Gijón.
 10.718.—Hijo de Manuel Barba. Valdepeñas.
 10.719.—Jaime Cors Forn. Premiá de Mar.
 10.720.—Ruperto Busto Guio. Cornellá de Llobregat.
 10.721.—Ricardo Escutia Descarrega. Barcelona.
 10.722.—Agustín Guarro. Barcelona.
 10.723.—Pedro Lloret. Barcelona.
 10.724.—Miguel Monserrat. Santa Cruz de Tenerife.
 10.725.—Abraham Martín Fariña. Santa Cruz de Tenerife.
 10.726.—Manuel M. Feria Sáenz. Santa Cruz de Tenerife.
 10.727.—Victor Villanueva Vadillo. Burgos.
 10.728.—Eustasio Villanueva Gutiérrez. Burgos.
 10.729.—Viuda de Mauro Gil. Burgos.
 10.730.—Juan Duñó Molué. Barcelona.
 10.731.—Matilde López García. Zaragoza.
 10.732.—Teófilo García Casado. Zaragoza.
 10.733.—Manuel Restegui Solar. Santander.
 10.734.—José María Quijano, S. A. Los Corrales de Buelna.
 10.735.—Ramón Badía Víañ. Barcelona.
 10.736.—Francisco Sola Sauri. Barcelona.
 10.737.—José Martorell. Barcelona.
 10.738.—Benjamín Barrionuevo Camacho. Córdoba.
 10.739.—José Angel Añón García. Córdoba.
 10.740.—Alberto Eskenazi Koller. Barcelona.
 10.741.—Emilio Navarro (Farmacia). Madrid.
 10.742.—Silvano Acosta Reverón. Puerto de la Cruz.
 10.743.—Pascual Arras Vázquez. Madrid.
 10.744.—Pedro Plazas Oliva. Cartagena.
 10.745.—Luis Rodríguez de Guzmán. Callosa de Segura.
 10.746.—Construcciones Devis, S. A. Valencia.
 10.747.—Prensa Gráfica, S. A. Madrid.
 10.748.—Emilio Navarro y Compañía, S. L. Madrid.
 10.749.—Talleres de Optica y Mecánica de Precisión, S. A. Madrid.
 10.750.—Sáenz y Compañía. Logroño.
 10.751.—Iceta, Eizaguirre y Compañía. Zarauz.
 10.752.—Pedro Domecq y Compañía. Jerez de la Frontera.
 10.753.—Manuel García López. Madrid.
 10.754.—Severino Alba Alvarez. Madrid.
 10.755.—Antonio López Algor. Madrid.
 10.756.—Rogelio González Pindado. Madrid.
 10.757.—Luis González Ros. Madrid.
 10.758.—Diego y García, Sucesores de J. Díez y Díez. Madrid.
 10.759.—Balbino Noeda Illana. Madrid.
 10.760.—Martín Fernández Casado. Madrid.
 10.761.—Rufino Inglés Ortega. Madrid.
 10.762.—Romualdo Zaldo Puras. Madrid.
 10.763.—Gregorio Rodríguez Sáez. Madrid.
 10.764.—Patricio Olmedo Guadarrama. Madrid.
 10.765.—José Montero y Carro. Madrid.
 10.766.—Luis Deprit Escribano. Madrid.
 10.767.—Vicente García Mustieles. Madrid.
 10.768.—Enrique de Caralt. Barcelona.
 10.769.—Alonso y Compañía, S. L. (Sederías del Carmen.) Madrid.
 10.770.—Felipe López Lucas. Madrid.
 10.771.—Miguel Fazzini Rodríguez. Madrid.
 10.772.—Sociedad Belga de los Pinares del Paular. Madrid.
 10.773.—Emilio Hermosa Yagüe. Madrid.
 10.774.—Guzmán Palacio Hernández. Madrid.
 10.775.—Cipriano C. Huerta. Madrid.
 10.776.—Emilio Guerediaga Arrizubieta (Perfumería Eca). Madrid.
 10.777.—Emilio Sáenz Gómez. Madrid.
 10.778.—Dacio Primo Corniero. Madrid.
 10.779.—Itasa, S. A. Barcelona.

- 10.780.—Gomamala y Ginebreda. Barcelona.
- 10.781.—Pedro Domenech y Nicolau. Barcelona.
- 10.782.—Angel Pujol. Barcelona.
- 10.783.—Club Náutico. Bilbao.
- 10.784.—Jorge Javaloyes. Bilbao.
- 10.785.—Otto Oppenheimer. Bilbao.
- 10.786.—Manuel Garay. Bilbao.
- 10.787.—Eugenio Chapay Arisqueta. Bilbao.
- 10.788.—Andrés Martín Estebanz. Bilbao.
- 10.789.—Pedro Rueda Lara. Lucena.
- 10.790.—Laudencia Alejandre Carrizosa. Córdoba.
- 10.791.—Antonio Valls. Cádiz.
- 10.792.—Marcelo Imbert. Madrid.
- 10.793.—Pedro Abadals Portals. Barcelona.
- 10.794.—Miguel Viñes Aragonés. Montblanch.
- 10.795.—José O. Dodero. Valencia.
- 10.796.—Aguirre y Compañía, Sociedad en comandita. Azpeitia.
- 10.797.—Julián Díez-Güemes y Cielos. Burgos.
- 10.798.—Bernabé Reyes. Alba de Tormes.
- 10.799.—Marcelino Rodríguez Bajo. Zamora.
- 10.800.—Pueyo y Sánchez. Madrid.
- 10.801.—Salvador Feo Planells. Madrid.
- 10.802.—Carlos Serrano Portillo. Madrid.
- 10.803.—Antonio Montoya García. Madrid.
- 10.804.—Agustín Moratilla Echevarría. Madrid.
- 10.805.—Manuel Hervás Monescillo. Madrid.
- 10.806.—Avelino Gamó Martín. Madrid.
- 10.807.—Compañía Dental Española. Madrid.
- 10.808.—Manuel López Esteban. Madrid.
- 10.809.—Moreno y Bascuñana. Madrid.
- 10.810.—Emiliano Bermejo Lumbresas. Madrid.
- 10.811.—Manuel Pérez Marín. Madrid.
- 10.812.—Luciano Matas Pérez. Madrid.
- 10.813.—Rotín, S. L. Madrid.
- 10.814.—Antonio Leal Rodríguez. Madrid.
- 10.815.—Indalecio Beneyto Bernabeu. Madrid.
- 10.816.—Manuel Carretero Huertas. Madrid.
- 10.817.—M. & H. Krug. Madrid.
- 10.818.—Lorenzo Sánchez Cimarra. Madrid.
- 10.819.—Alberto Ranz Beltrán. Madrid.
- 10.820.—Carmen García Siscart. Madrid.
- 10.821.—Viuda de Anastasio Alemán. Murcia.
- 10.822.—Francisco García García. Gijón.
- 10.823.—Aurelio Menéndez González. Gijón.
- 10.824.—Leonardo Guasp Ferrer. Aldaya.
- 10.825.—Antonio Bonilla Díaz. Victoria.
- 10.826.—Garrastazu y Odriozola. Zarauz.
- 10.827.—Higinio Severino Barrueco. Vitigudino.
- 10.828.—José Grau Barceló, Cieza.
- 10.829.—Casimira Fernández Romero, viuda de Soler. Badajoz.
- 10.830.—Electra de Sierra Morena, Sociedad anónima. Teruel.
- 10.831.—Virgilio Jiménez. Madrid.
- 10.832.—Joaquín Meseguer Ródenas. Murcia.
- 10.833.—Francisco Durán Renau. Barcelona.
- 10.834.—Laureano Sardiña Navarro. Puente deume.
- 10.835.—Hijos de Venancio Riera. Cocentaina.
- 10.836.—Francisco Ramos Valverde. Málaga.
- 10.837.—Vargas, Mayorga y Compañía. Málaga.
- 10.838.—Oxígeno y Construcciones Metálicas, S. A. Manresa.
- 10.839.—Juan Manuel García Miranda. Madrid.
- 10.840.—José Redonnet y Boila. Madrid.
- 10.841.—Beltrán Redonnet y Boila. Madrid.
- 10.842.—Blass, S. A. Madrid.
- 10.843.—Manuel Guijarro Salas. Carabanchel Bajo (Madrid).
- 10.844.—Manufacturas Valle. Madrid.
- 10.845.—Manuel Vázquez Marín. Madrid.
- 10.846.—Mariano García Negrete. Madrid.
- 10.847.—Segundo Moreno García. Madrid.
- 10.848.—Justo de la Calle Rodríguez. Madrid.
- 10.849.—Angel Almendros Almendros. Madrid.
- 10.850.—Ceferino Maestre Rossell. Madrid.
- 10.851.—Hijos de E. Minuesa. Madrid.
- 10.852.—Eugenio García Montero. Madrid.
- 10.853.—Laboratorio Robur. Madrid.
- 10.854.—José Gorgé y Soler. Madrid.
- 10.855.—Castañeda y Compañía, Sociedad limitada. Madrid.
- 10.856.—Hidroeléctrica de Buenamesón, S. A., Madrid.
- 10.857.—Crisanto Prieto Véliz. Madrid.
- 10.858.—Gorgonio Castro García. Madrid.
- 10.859.—Fernando de la Osa Gamboa. Madrid.
- 10.860.—Jesús Peña Ruiz. Madrid.
- 10.861.—Domingo Estesó López. Madrid.
- 10.862.—Tomás Ortiz Rivadeneyra. Madrid.
- 10.863.—Sebastián Flores. Madrid.
- 10.864.—Joaquín Martínez Simancas. Madrid.
- 10.865.—Serrano y Carreño Hermanos. Madrid.
- 10.866.—Alejandro Garrido Luenix. Getafe.
- 10.867.—Francisco de Lucio Moreno. Madrid.
- 10.868.—Filomena Dorado Fernández. Madrid.
- 10.869.—Gaspar Abati Benvenuti. Madrid.
- 10.870.—"Osram", Fábrica de lámparas. Madrid.
- 10.871.—Luis María Baldor e Ibáñez. Madrid.
- 10.872.—Francisco Sempere y Rida. Madrid.
- 10.873.—José Orossen Descamps. Madrid.
- 10.874.—Pascual Faubel Sanarau. Madrid.
- 10.875.—Miguel Toral Alonso, "Reclamos Aurora", Madrid.
- 10.876.—Cándido Sánchez Martín. Madrid.
- 10.877.—Luisa Baylín. Madrid.
- 10.878.—Santos Hernández Rodríguez. Madrid.
- 10.879.—Casa Ayora. Madrid.
- 10.880.—Pou y Ripoll. Barcelona.
- 10.881.—Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, Málaga.
- 10.882.—Tomás Jacinto Díaz. Madrid.
- 10.883.—Enrique Martínez y Compañía. Almería.
- 10.884.—Remigio Gómez Alonso. Cádiz.
- 10.885.—Puig y Font, S. A., Barcelona.
- 10.886.—Gervasio Losana Andrés. Almería.
- 10.887.—Rodes Fajardo Hermanos. Alicante.
- 10.888.—Leopoldo Asensio Panadero. Alicante.
- 10.889.—Cándido Sánchez Muñoz. Alicante.
- 10.890.—José Camino Lladó, Igualada.
- 10.891.—Ricardo Fuentes Ramírez. Carabanchel Bajo.
- 10.892.—Joaquín Fernández de la Mora. Cádiz.
- 10.893.—Antonio López López, Málaga.
- 10.894.—Pedro Ledesma Zea, Málaga.
- 10.895.—Prados Hermanos, S. A., Málaga.
- 10.896.—Industrial de Apósitos y Ortopedia, Málaga.
- 10.897.—Abraham Salas Olivé. Reus.
- 10.898.—Joaquín Durá Soriano. Reus.
- 10.899.—Juan Antonio Martínez Tomás. Segorbe.
- 10.900.—Pablo Alamo Santana, Las Palmas.
- 10.901.—Rafael Martínez Fernández de la Torre, Las Palmas.
- 10.902.—Luis Correa Medina, Las Palmas.
- 10.903.—Luis Quintana y Gabriel. Manresa.
- 10.904.—Ignacio Camprodón y Martorell. Torelló.
- 10.905.—Enrique Lorenzo y Compañía. Espiñeiro.
- 10.906.—Alvaro Alvarez Blanco. Madrid.
- 10.907.—R. Eca & Cia., S. L. Industrias Agrícolas. Alcalá de Guadaíra.
- 10.908.—Emilio Bargmann. Barcelona.
- 10.909.—Vicente Company Galiana. Polop de la Marina.
- 10.910.—Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España. Madrid.
- 10.911.—Sociedad General de Aplicaciones Industriales. Madrid.
- 10.912.—Justo Arconada Merino. San Sebastián.
- 10.913.—Hijos de Gabriel Juliá. Barcelona.
- 10.914.—José Horra Lloréns. Elche.
- 10.915.—Julio Vidal. Madrid.
- 10.916.—Francisco Gea Perona. Murcia.
- 10.917.—Felipe Carrillo Fernández. Murcia.

10.918.—Ana Gloor Tschenmperlin. Alcantarilla.
 10.919.—Nuevo Casino de Pamplona. Pamplona.
 10.920.—Casa Segarra, Teodoro Arriaga. Pamplona.
 10.921.—Hijos de Aquilino Sánchez, S. A. Valladolid.
 10.922.—Avelina Beldarrain, Viuda de L. Alonso. Valladolid.
 10.923.—Emilio Vilella Andréu. Valencia.
 10.924.—Alejandro Arteché Mugarza. Bilbao.
 10.925.—Francisco Novela. Madrid.
 10.926.—Ignacio Gamó Martín. Madrid.
 10.927.—Agustín Abad Álvarez. Madrid.
 10.928.—Juan Fortuny Vinardell. Madrid.
 10.929.—Jenaro López Raba. Madrid.
 10.930.—Vicente Torrecillas. Madrid.
 10.931.—Unión Eléctrica Madrileña, S. A. Madrid.
 10.932.—Eléctrica Industrial. Madrid.
 10.933.—Avelino Trechuelo. Madrid.
 10.934.—Banco Exterior de España. Madrid.
 10.935.—Florentino Expósito Mederos. Santa Cruz de Tenerife.
 10.936.—Imeldo Hernández González. Santa Cruz de Tenerife.
 10.937.—Antonio Pérez Linares. Santa Cruz de Tenerife.
 10.938.—Manuel Casares Ramos. Medina del Campo.
 10.939.—Casto Lorenzo Martín. Medina del Campo.
 10.940.—Emilio Colino González. Almeida.
 10.941.—David Rodríguez, S. A. Palencia.
 10.942.—José María Orenga Beltrán. Valls de Uxó.
 10.943.—Felisa Santos Carrascal. Madrid.
 10.944.—Antonio Roldán Muñoz. Madrid.
 10.945.—Enrique Pujals Solá. Barcelona.
 10.946.—León Grande Lozano. Madrid.
 10.947.—Froilán Rodríguez Viaña. Madrid.
 10.948.—Eusebio Sánchez Martínez (Marca Ignos). Las Matas.
 10.949.—Ángel García. Madrid.
 10.950.—Cristalería "Vig", S. A. Madrid.
 10.951.—Sucesor de Díez y Compañía. Madrid.
 10.952.—Francisco Reynaldos. Madrid.
 10.953.—Carlos Franco Jiménez. Madrid.
 10.954.—Santiago García-Ondina Paredes. Madrid.
 10.955.—Florentino Gómez Ranz. Madrid.
 10.956.—Juan Retana y Eizaguirre. Madrid.
 10.957.—Pedro Peña Pereda. Madrid.
 10.958.—Florentino Santos Escribano. Madrid.
 10.959.—Natalio Ríos Martín. Madrid.
 10.960.—Ruperto González García. Madrid.
 10.961.—Vicente Jiménez. Madrid.
 10.962.—Esteban Velasco Jiménez. Madrid.

10.963.—Ramón Caballero. Madrid.
 10.964.—Jaime Pfeffer. Madrid.
 10.965.—Francisco Eusebio Sanz Gómez. Madrid.
 10.966.—Guillermo Stoon. Madrid.
 10.967.—Almacenes Prats, S. A. Madrid.
 10.968.—Antonio Nieto Cot. Madrid.
 10.969.—Vicente Esbri Vidal. Madrid.
 10.970.—Ricardo Inglés García. Madrid.
 10.971.—Félix Pereamón. Madrid.
 10.972.—Rodríguez y Lubián. Córdoba.
 10.973.—Águila Rossa, S. A. Villafranca de Panadés.
 10.974.—Antonio Terrones Hernández. Barcelona.
 10.975.—The Peña Cooper Mines, Limitada. Minas Peña del Hierro (Huelva).
 10.976.—Bernardo Alonso Villarejo, Hijo de Francisco Alonso. Bembibre.
 10.977.—Hijo de Ramón Peña. Torrelavega.
 10.978.—Andrés Perille Garra. Orense.
 10.979.—Ángel Santiago Moreu. Madrid.
 10.980.—Francisco Álvarez Córdoba. Madrid.
 10.981.—Editorial "La Nación". Madrid.
 10.982.—José López Bas. Madrid.
 10.983.—Luis Baz Palomo. Madrid.
 10.984.—Eduardo Turner Jackson. Madrid.
 10.985.—Belisario Segundo Gayé. Madrid.
 10.986.—Federico García-Patón y Robles. Madrid.
 10.987.—Mariano López de Ayala. Madrid.
 10.988.—Jaime de Borchgrave. Madrid.
 10.989.—Rudy Meyer Stynner. Madrid.
 10.990.—Vicente Romero Girón. Chamartín de la Rosa.
 10.991.—Obras y Suministros Industriales, S. L. Madrid.
 10.992.—Manuel García-Baquero Martín. Madrid.
 10.993.—Casa Ripoll, S. A. Madrid.
 10.994.—Ernesto González Quirós. Madrid.
 10.995.—Joaquín del Moral Talavera. Madrid.
 10.996.—Félix Quintana Vilches. Madrid.
 10.997.—Marcelino Rubio Rodríguez. Madrid.
 10.998.—Almacenes Progreso, S. L. Madrid.
 10.999.—González Cosío Hermanos. Santander.
 11.000.—Compañía Transmediterránea. Madrid.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 4.º del Decreto fecha 16 de Marzo (GACETA del 18), se hace público para conocimiento general y efectos correspondientes. Madrid, 4 de Septiembre de 1934.—El Jefe del Registro, Manuel Fuentes.—V.º B.º: el Director general, Vicente Iborra Gil.

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento provisional para el régimen de las Divisiones Geológicas e Hidrológicas del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, creadas por Decreto de 2 de Agosto último,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer se anuncie a concurso de méritos la provisión de las plazas de Ingenieros destacados de las plantillas de los Distritos mineros o de otro servicio activo del Cuerpo con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Cada uno de los Ingenieros del Cuerpo de Minas del servicio activo podrá solicitar una o varias plazas creadas por dicha disposición, consignando en la instancia el orden de su preferencia.

2.ª El número de plazas fijado en la Orden ministerial de 31 de Agosto último, y al que se contrae esta convocatoria, es el de 12, distribuidas a razón de dos para cada una de las Divisiones siguientes:

Primera. Noroeste: Capitalidad, Oviedo. Comprenderá las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Oviedo, León, Palencia y Santander.

Segunda. Norte: Capitalidad, Logroño. Comprenderá las provincias de Vizcaya, Alava, Guipúzcoa, Burgos, Logroño, Soria, Navarra, Huesca y Zaragoza.

Cuarta. Centro: Capitalidad, Madrid. Comprenderá las provincias de Madrid, Segovia, Toledo, Cuenca, Guadalajara y Ciudad Real.

Quinta. Oeste: Capitalidad, Salamanca. Comprenderá las provincias de Salamanca, Zamora, Avila, Valladolid, Cáceres y Badajoz.

Sexta. Este: Capitalidad, Albacete. Comprenderá las provincias de Albacete, Teruel, Valencia, Castellón, Alicante, Murcia y Baleares.

Séptima. Sur: Capitalidad, Sevilla. Comprenderá las provincias de Cádiz, Huelva, Sevilla, Córdoba, Jaén, Málaga, Granada, Almería, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

3.ª Los solicitantes de dichas plazas harán constar en sus instancias los méritos que estimen pertinentes, acompañando cuando proceda los documentos justificativos.

Las instancias las cursarán por conducto de sus Jefes inmediatos a la Dirección general de Minas y Combustibles.

4.ª El plazo para la admisión de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar de la fecha de publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 6 de Septiembre de 1934.—El Director general, Manuel Sáenz de Santa María.

En virtud de la autorización que le ha sido conferida por Orden ministerial de esta fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento provisional para el régimen de las Divisiones Geológicas e Hidrológicas del Cuerpo Nacional de Minas, creadas por Decreto de 2 de Agosto último,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer se anuncie a concurso-oposición la provisión de seis plazas de Ayudantes del Cuerpo de Minas en servicio activo, con destino a las regiones siguientes:

1.ª Noroeste.—Capitalidad, Oviedo. Comprenderá las provincias de Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Oviedo, León, Palencia y Santander.

2.ª Norte.—Capitalidad, Logroño.

Comprenderá las provincias de Vizcaya, Alava, Guipúzcoa, Burgos, Logroño, Soria, Navarra, Huesca y Zaragoza.

4.ª Centro. — Capitalidad, Madrid. Comprenderá las provincias de Madrid, Segovia, Toledo, Cuenca, Guadalajara y Ciudad Real.

5.ª Oeste. — Capitalidad, Salamanca. Comprenderá las provincias de Salamanca, Zamora, Avila, Valladolid, Cáceres y Badajoz.

6.ª Este. — Capitalidad, Albacete. Comprenderá las provincias de Albacete, Teruel, Valencia, Castellón, Alicante, Murcia y Baleares.

7.ª Sur. — Capitalidad, Sevilla. Comprenderá las provincias de Cádiz, Huelva, Sevilla, Córdoba, Jaén, Málaga, Granada, Almería, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Los aspirantes a dichas plazas la solicitarán de la Sección primera (Personal de Minas) de esta Dirección general durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, mediante instancia que cursarán por conducto de sus Jefes inmediatos.

Madrid, 7 de Septiembre de 1934.—El Director general, Manuel Sáenz de Santa María.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA EN ESTE MINISTERIO

D. Francisco Sicilia y Traspaderne, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Jefe de Reintegros y Delegado del Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Comunicaciones,

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de reintegro que más adelante se menciona he dictado la sentencia cuyo encabezamiento

to y parte dispositiva son los siguientes:

“En la villa de Madrid a 2 de Enero de 1934; visto el expediente administrativo judicial instruido contra D. Agustín Fernández Valderrama, D. Ildefonso Rodríguez Sánchez, don Antonio Gómez García y D. Víctor Ansorena Aguilera, funcionarios del Cuerpo de Correos, sobre reintegro de 15.878,19 pesetas, descubierto resultante por irregularidades observadas en los servicios de la Estafeta sucursal de Madrid número 3; y

Resultando: ...

Fallo que debo declarar y declaro:

1.º Partida de alcance la de pesetas 15.878,19, suma del libramiento de 15.698,95 pesetas mandado expedir contra el Tesoro público y abonado por éste en 7 de Diciembre de 1923 a la Caja Postal de Ahorros para cubrir el descubierto dejado en los fondos de la misma por el Administrador de la Sucursal urbana número 3, de Madrid, con cargo al capítulo 24, artículo 3.º, concepto único del presupuesto de Gastos de Gobernación, entonces vigente, y de las pesetas 179,24 de derechos de suscripción en los meses de Octubre y Noviembre de 1922 al apartado de dicha estafeta, igualmente distraídos de su legítima inversión por el Administrador de la misma D. Agustín Fernández Valderrama.

2.º Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el expresado Administrador D. Agustín Fernández Valderrama, con más los intereses al 5 por 100 anual de dicho alcance durante cinco años, ascendentes a pesetas 3.969,54.

3.º Que absuelvo de la responsabilidad subsidiaria que se imputaba al funcionario de Correos D. Ildefonso Rodríguez Sánchez, de la partida de 3.854 pesetas de dicho alcance, por lo expresado en el tercer considerando de esta resolución.

4.º Que absuelvo también de la responsabilidad subsidiaria imputada

al funcionario postal D. Víctor Ansorena Aguilera, de otra partida de pesetas 6.256, del expresado alcance, por lo expuesto en el cuarto considerando de la presente sentencia.

5.º Que igualmente absuelvo de la responsabilidad subsidiaria que se imputó al funcionario de Correos don Antonio Gómez García, de las partidas de 2.571 pesetas, en los fondos de la Caja postal de Ahorros, y de 197,24 pesetas, en los fondos de derechos de suscripción al apartado de dicha Estafeta, del repetido alcance, por lo que expresan los considerandos quinto y sexto de la presente resolución.

6.º Que no ha lugar a depurar ni exigir otras responsabilidades subsidiarias.

7.º Que condeno a D. Agustín Fernández Valderrama al pago de dichos alcance e intereses y de los gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro, en timbre de pagos al Estado, del papel invertido en él conforme a la ley del Timbre vigente en el momento de su exacción, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como esta sentencia fuere ejecutiva.

Así por esta mi sentencia que, publicada que sea y notificada a los cuatro encartados, deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas de la República, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y, previa contracción, en todo caso, del alcance e intereses declarados en las respectivas cuentas de Rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sicilia (rubricado).”

Y para que sirva de notificación al expresado condenado, en su rebeldía e ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, lo expido en Madrid a 8 de Agosto de 1934.—Francisco Sicilia.